



1
- - - NUMERO 38,093 TREINTA Y OCHO MIL NOVENTA Y TRES.-----

- - - TOMO CXVII.- LIBRO 5°.- FOLIOS 122993-123028.-----

- - - En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 11 once días del mes de Agosto del año 2008 dos mil ocho, ante mí, Licenciado **JAVIER HERRERA ANAYA**, Notario Público Número 29 veintinueve de ésta Municipalidad, **COMPARECIO:** La Licenciada **LOURDES IVONNE MASSIMI MALO** y me hizo las siguientes:-----

----- **DECLARACIONES:**-----

- - - I.- Que comparece en su carácter de **DELEGADA ESPECIAL**, nombrada en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la sociedad mercantil denominada **GRUPO SIMEC, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada el día 22 veintidós de Julio del año 2008 dos mil ocho.-----

- - - II.- Que en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la sociedad mercantil denominada **GRUPO SIMEC, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE**, a que se hizo referencia en la declaración I primera de este instrumento, se nombró a la Licenciada **LOURDES IVONNE MASSIMI MALO**, como **DELEGADA ESPECIAL** para que acuda ante Notario Público a Protocolizar el acta levantada, por lo que me exhibe un documento que a la letra dice:-----

----- **ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y**-----
----- **EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE**-----
----- **GRUPO SIMEC, S.A.B. DE C.V.**-----

- - - En las oficinas de **Grupo Simec, S.A.B. de C.V.** (la "Sociedad") ubicadas en Calzada Lázaro Cárdenas No. 601, Colonia La Nogalera, Guadalajara, Jalisco, México, a las 11:00 horas del día 22 de julio de 2008, se reunieron los accionistas de la Sociedad, personalmente o por representante, con el objeto de celebrar una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, la cual fue debidamente convocada de conformidad con los estatutos de la Sociedad mediante aviso publicado el día 23 de junio de 2008 en el periódico "El Financiero", con circulación en las Ciudades de Guadalajara,

COTEJADO

Jalisco y México, Distrito Federal.-----

- - - Asimismo estuvieron presentes los Directores General y de Finanzas de la Compañía, Ingeniero Luis García Limón y el C.P. José Flores Flores respectivamente, y el C.P. Humberto Valdés Mier, socio del Despacho Ernst & Young, que practicó la auditoría externa de los Estados Financieros de la Empresa correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de Diciembre de 2007.-----

- - - Presidió la Asamblea el señor Ingeniero Luis García Limón, quien fue designado por mayoría de votos de los accionistas presentes, asistido por la Secretario de la Sociedad, señora licenciada Lourdes Ivonne Massimi Malo.-----

- - - Acto seguido, la Secretario leyó la Orden del Día, que es como sigue: -----

----- **ORDEN DEL DIA** -----

- I. Designación de escrutadores, cómputo de asistencia y declaración, en su caso, de estar legalmente instalada la Asamblea.-----
- II. Presentación del Informe sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la Compañía a que se refieren los artículos 86 Fracción XX de la Ley del Impuesto sobre la Renta y 93-A de su Reglamento.-----
- III. Discusión y, en su caso, aprobación de un aumento en la parte variable del capital social de la Sociedad.-----
- IV. Propuesta y, en su caso, aprobación de la reforma de la Cláusula Séptima de los estatutos sociales de la Sociedad a fin de adecuarla a la Ley del Mercado de Valores.-----
- V. Nombramiento de delegados especiales para formalizar los acuerdos tomados por la Asamblea.-----
- VI. Presentación del acta de la Asamblea.-----

- - - A continuación, los accionistas de la Sociedad, procedieron a tratar cada uno de los puntos contenidos en la Orden del Día, como sigue: -----

- I. **Designación de escrutadores, cómputo de asistencia y declaración en su caso de estar legalmente instalada la Asamblea.**-----

- - - En desahogo del primer punto de la Orden del Día, el



Presidente designó escrutadores a los señores Salvador Becerra Becerra y Bernardo San Pedro Castillo, quienes aceptaron el nombramiento, y en el desempeño de sus funciones comprobaron con los registros corporativos de la Sociedad y con las constancias de S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores y demás documentación, la representación de 455'434,580 (cuatrocientos cincuenta y cinco millones cuatrocientos treinta y cuatro mil quinientas ochenta) acciones que representan el 95.96% (noventa y cinco punto noventa y seis por ciento) de las 474'621,611 (cuatrocientos setenta y cuatro millones seiscientos veintiún mil seiscientas once) acciones actualmente en circulación, según la lista de asistencia firmada por los accionistas y/o sus representantes y los escrutadores, la cual se ordena agregar al expediente de la presente acta.-----

- - - Al respecto la Secretario hizo constar que los apoderados que comparecen en representación de los accionistas, acreditaron su personalidad mediante cartas poder que cumplen los requisitos establecidos en la fracción III del artículo 49 de la Ley del Mercado de Valores y en la cláusula Décima Novena de los Estatutos Sociales de la Sociedad.-----

- - - En vista de lo anterior, el Presidente declaró legalmente instalada la Asamblea y válidas sus resoluciones.-----

II. Presentación del Informe sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la Compañía a que se refieren los artículos 86 Fracción XX de la Ley del Impuesto sobre la Renta y 93-A de su Reglamento.-----

- - - Para dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 86 fracción XX de la Ley del Impuesto sobre la Renta y 93-A de su Reglamento, el Presidente concedió el uso de la palabra al C.P. Humberto Valdés Mier, socio del Despacho Ernst & Young, quien dio lectura a la opinión que incluyó en el dictamen presentado el pasado 27 de Junio a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, sobre los estados financieros de Grupo Simec, S.A.B. de C.V. y subsidiarias al 31 de diciembre de 2007, el C.P.C. José María Tabares Cruz, socio también de dicho Despacho, con número de registro 7641 ante dicha

COTEJADO

autoridad hacendaria. Esta opinión se adjunta al expediente de la presente Asamblea como Anexo "A".-----

- - - Terminada la exposición, y una vez que fueron respondidas las preguntas hechas por los señores accionistas al respecto, la Asamblea se dio por enterada.-----

III. Discusión y, en su caso, aprobación de un aumento en la parte variable del capital social de la Sociedad.-----

- - - En relación con este punto de la Orden del Día, el Presidente de la Asamblea cedió la palabra al señor C.P. José Flores Flores, quien manifestó que en la Sesión del Consejo de Administración de la Sociedad celebrada el 19 de Junio de 2008, se aprobó registrar como aportaciones para futuros aumentos de capital, el importe de \$1,169'256,250.00 (Mil ciento sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y seis mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), que corresponde en moneda nacional al tipo de cambio de \$10.3925 (Diez pesos 10000/3925), que fue el del 30 de Mayo del año en curso, fecha de cierre de la compra del total de las acciones de Corporación Aceros DM, S.A. de C.V., subsidiarias y algunas de sus filiales (la "transacción"), a los Usd \$112'500,000.00 (Ciento doce millones quinientos mil dólares moneda de curso legal en los Estados Unidos de América), que el accionista de control, Industrias CH, S.A.B. de C.V. ("ICH"), algunas de sus subsidiarias y algunas otras sociedades relacionadas con ella, proporcionaron a la Sociedad para completar el precio de la "transacción"; y someter a la consideración de esta Asamblea la propuesta de capitalizar dichas aportaciones, a valor de mercado de las acciones de la Sociedad de dos días hábiles antes de la fecha de la celebración de la presente Asamblea.-----

- - - En tal virtud, continuó el C.P. José Flores, de acuerdo con la propuesta del Consejo de Administración, el precio de mercado de las acciones de la Sociedad del 18 de Julio pasado fue de \$50.64 (Cincuenta pesos 64/100 M.N.), por lo que la diferencia que existe entre el valor teórico de las acciones de la Sociedad que asciende a la cantidad de \$4.86273879125 (Cuatro pesos 86273879125/100000000000 M.N.) y el precio de suscripción que se propone para el aumento de capital, se

consideraría como prima por suscripción de acciones.-----

- - - Nuevamente en uso de la palabra el Presidente propuso decretar un aumento en la porción variable del Capital Social de la Sociedad por el importe de \$134'695,152.35 (Ciento treinta y cuatro millones seiscientos noventa y cinco mil ciento cincuenta y dos pesos 35/100 M.N.), representado por 27'699,442 (veintisiete millones seiscientos noventa y nueve mil cuatrocientas cuarenta y dos) acciones ordinarias o comunes Serie "B", con un precio de suscripción de \$50.64 (Cincuenta pesos 64/100 M.N.); y una prima de \$45.7772612088 (Cuarenta y cinco pesos 7772612088/10000000000 M.N.) por cada acción; a efectos de que los accionistas ICH, dos de sus filiales y algunas empresas con ella relacionadas, suscriban, de acuerdo con su participación en el Capital Social, y las paguen con las aportaciones para futuros aumentos de capital que se encuentran registradas en contabilidad, las acciones de la nueva emisión que a continuación se desglosan: -----

Accionista	Acciones
ICH	15'184,665
Tuberías Procarsa, S.A. de C.V.	5'484,616
Aceros y Laminados Sigosa, S.A. de C.V.	241,403
Operadora de Manufacturera de Tubos, S.A. de C.V.	1'500,309
Compañía Mexicana de Tubos, S.A. de C.V.	211,808
Industrial de Herramientas CH, S.A. de C.V.	123,555
Seyco Estructuras, S.A. de C.V.	341,247
Total:	23'087,603

- - - Ahora bien, continuó el Presidente, las 4'611,839 (cuatro millones seiscientos once mil ochocientas treinta y nueve) acciones restantes representativas del aumento de capital que se propone, se ofrecerían a los demás accionistas de la Sociedad para que en ejercicio del derecho de preferencia que les concede los Estatutos Sociales vigentes, las suscriban y paguen, en proporción a su tenencia accionaria, a razón de 0.05836110622 acciones nuevas por cada una de las acciones actualmente en



COTEJADO

circulación, previa actualización del Capital Social de la Sociedad en el Registro Nacional de Valores.-----

- - - Después de amplia discusión, los accionistas de la Sociedad, presentes o representados en esta Asamblea, aprobaron por mayoría las siguientes: -----

----- **RESOLUCIONES** -----

- - - **Primera.-** *Se aprueba la capitalización de las aportaciones para futuros aumentos de capital que se encuentran registradas en la contabilidad de la Sociedad.*-----

- - - **Segunda.-** *Se decreta un aumento en la parte variable del capital social de la Sociedad por la cantidad de \$134'695,152.35 (Ciento treinta y cuatro millones seiscientos noventa y cinco mil ciento cincuenta y dos pesos 35/100 M.N.), representado por 27'699,442 (veintisiete millones seiscientos noventa y nueve mil cuatrocientas cuarenta y dos), acciones ordinarias o comunes Serie "B", con un precio de suscripción de \$50.64 (Cincuenta pesos 64/100 M.N.); para que los accionistas ICH, dos de sus subsidiarias y algunas empresas con ella relacionadas, suscriban en total 23'087,603 (veintitrés millones ochenta y siete mil seiscientos tres) acciones, de acuerdo con su participación en el Capital Social, las cuales quedan pagadas con las aportaciones para futuros aumentos de capital que se encuentran registradas en la contabilidad de la Sociedad; y las 4'611,839 (cuatro millones seiscientos once mil ochocientos treinta y nueve) acciones restantes, previa actualización del Capital Social en el Registro Nacional de Valores, se ofrezcan a todos los demás accionistas, para que ejerzan su derecho de preferencia de suscribir y pagar el aumento de capital, en proporción a su tenencia accionaria, a razón de 0.05836110622 acciones nuevas por cada una de las acciones actualmente en circulación.*-----

- - - **Tercera.-** *Se aprueba que la diferencia de \$45.7772612088 (Cuarenta y cinco pesos 7772612088/10000000000 M.N.), entre el valor teórico de las acciones de \$4.86273879125 (Cuatro pesos 86273879125/10000000000 M.N.) y el precio de suscripción de las acciones del Aumento de Capital antes aprobado de \$50.64 (Cincuenta pesos 64/100 M.N.), se registre por la Sociedad como prima por suscripción de acciones.*-----



- - - **Cuarta.-** Se designa a los señores licenciados Rodolfo García Gómez de Parada y Lourdes Ivonne Massimi Malo, para que indistintamente cualquiera de ellos, efectúe los trámites que sean necesarios para actualizar en el Registro Nacional de Valores el Capital Social actual de la Sociedad, y una vez obtenido el oficio de tal actualización, publique el aviso del aumento del Capital Social en la Gaceta Oficial del Estado de Jalisco o en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio social, para que los accionistas puedan ejercer, dentro de los 15 (quince) días siguientes a la fecha de publicación de dicho aviso, su derecho de preferencia de suscribir y pagar el aumento de capital, en proporción a su participación accionaria, establecido en la cláusula Décima Primera de los Estatutos Sociales de la Sociedad.-----

- - - **Quinta.-** Se autoriza al Consejo de Administración para que vencido el plazo de suscripción a que se refiere el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, determine, de acuerdo con la cantidad de acciones del aumento de Capital Social que se hubiesen suscrito, el importe del Capital Social pagado.-----

- - - **Sexta.-** Se autoriza al Consejo de Administración para que determine, en caso de existir acciones del aumento de Capital Social sin suscribir, si las mismas se conservarán en Tesorería para ser suscritas y pagadas en posteriores aumentos de Capital o serán canceladas, por ser así conveniente para los intereses de la Sociedad.-----

IV. Propuesta y, en su caso, aprobación de la reforma de la Cláusula Séptima de los estatutos sociales de la Sociedad a fin de adecuarla a la Ley del Mercado de Valores.-----

- - - En el desahogo del cuarto punto de la Orden del Día, el Presidente concedió el uso de la palabra a la Secretario de la Sociedad, quien manifestó que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el pasado 30 de Abril de 2008, ordenó someter a la presente Asamblea de Accionistas, la reforma de la cláusula Séptima de los Estatutos Sociales, afín de adecuarla estrictamente a lo dispuesto por la Ley del Mercado de Valores en vigor; por lo que procedió a dar lectura a su propuesta de

COTEJADO

reforma, la cual se agrega al expediente de la presente Asamblea como Anexo "B".-----

- - - Concluida la presentación, y una vez discutido el texto de reforma de la cláusula Séptima de los Estatutos Sociales planteada por la Secretario, la Asamblea adoptó por mayoría calificada para esos efectos, la siguiente -----

----- **RESOLUCIÓN** -----

- - - **Séptima.-** *Se reforma la cláusula Séptima de los Estatutos Sociales de la Sociedad en los términos del documento que se adjunta como Anexo "B" al expediente de esta Asamblea.*-----

V. Nombramiento de delegados especiales para formalizar los acuerdos tomados por la Asamblea.-----

- - - En desahogo de este punto de la Orden del Día, la Asamblea por mayoría, tomó la siguiente -----

----- **RESOLUCIÓN** -----

- - - **Octava.-** *Se designan como Delegados Especiales a los señores licenciada Lourdes Ivonne Massimi Malo, C.P. José Flores Flores e Ingeniero Luis García Limón, para que conjunta o separadamente, expidan las copias certificadas del acta de la Asamblea que fueren necesarias; redacten y firmen los avisos, publicaciones, solicitudes y escritos que deban darse de conformidad con las disposiciones legales aplicables y lleven a cabo las gestiones necesarias relacionadas con los asuntos aprobados por la Asamblea; concurren ante el Notario Público de su elección a protocolizar el acta de la misma, levantando compulsas de los Estatutos Sociales vigentes de la Sociedad en la escritura pública correspondiente y gestionen, directa o indirectamente, su inscripción ante el Registro Público del Comercio que corresponda.*-----

VI. Presentación del acta de la Asamblea.-----

- - - En relación con el último punto de la Orden del Día, la Secretario procedió a preparar y a dar lectura al acta de la presente Asamblea, la cual, una vez leída, fue aprobada por mayoría de votos de los accionistas presentes.-----

- - - No habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la Asamblea a las 11:55 (once horas con cincuenta y cinco minutos) del día de su fecha, agregándose al expediente del acta



de la misma, los siguientes documentos: -----

- a) Copia de la convocatoria publicada; -----
- b) Constancias expedidas por la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores y listados complementarios; -----
- c) Cartas poder; -----
- d) Tarjetas de admisión; -----
- e) Anexo "A", consistente en la opinión del socio del Despacho Ernst & Young, sobre los estados financieros de Grupo Simec, S.A.B. de C.V. y subsidiarias, al 31 de diciembre de 2007; -----
- f) Anexo "B", consistente en la reforma de la cláusula Séptima de los Estatutos Sociales; y -----
- g) Lista de Asistencia.-----

- - - De conformidad con los estatutos sociales, firman la presente acta el Presidente y la Secretario.-----

Una firma ilegible.

Una firma ilegible.

Ing. Luis García Limón
Presidente.

Lic. Lourdes Ivonne Massimi Malo
Secretario.

GRUPO SIMEC, S.A.B. DE C.V.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA Y ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Guadalajara, Jalisco, a 22 de Julio de 2008

11:00 Horas

LISTA DE ASISTENCIA

ACCIONISTA	Acciones Serie "B"	Total/Acumulado
------------	--------------------	-----------------

Industrias CH, S.A.B. de C.V.	260,184,672	260,184,672
-------------------------------	-------------	-------------

Representado por

Jaime Moncada Ramos

1 una firma ilegible.

Tuberías Procarsa, S.A. de C.V.	93,977,250	354,161,922
---------------------------------	------------	-------------

Representado por

Jaime Moncada Ramos

1 una firma ilegible.

COTEJADO

Aceros y Láminados Sigosa, S.A. de C.V.	4,136,373	358,298,295
Representado por Jaime Moncada Ramos 1 una firma ilegible.		

Operadora de Manufacturera de Tubos, S.A. de C.V.	25,707,345	384,005,640
Representado por Salvador Becerra Becerra 1 una firma ilegible.		

Seyco Estructuras, S.A. de C.V.	5,847,159	389,852,799
Representado por: Salvador Becerra Becerra 1 una firma ilegible.		

Industrial de Herramientas CH, S.A. de C.V.	2,117,073	391,969,872
Representado por: Salvador Becerra Becerra 1 una firma ilegible.		

Compañía Mexicana de Tubos, S.A. de C.V.	3,629,274	395,599,146
Representado por: Salvador Becerra Becerra 1 una firma ilegible.		

Casa de Bolsa Banorte, S.A. de C.V.	---	395,599,146
Representado por:		

Acciones y Valores Banamex, S.A. de C.V.	2,739,607	398,338,753
Representado por: Ericka Yasmyn Lopez Pedroza y/o Francisco Javier Gutierrez Alvarez		



1 una firma ilegible.

Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V. 194,200 398,532,953

Representado por:

Mauricio González Carpizo

1 una firma ilegible.

IXE Casa de Bolsa, S.A. de C.V. 4,133,711 402,666,664

Representado por:

Luis Miguel Vázquez Díaz y/o

Ignacio de Loyola Calderón Sandoval

1 una firma ilegible.

Scotia Inverlat Casa de Bolsa,
S.A. de C.V. 4,253,657 406,920,321

Representado por:

Carlos Moreno Rojas y/o

Alberto Flores Herrera

Valores Mexicanos Casa de
Bolsa, S.A. de C.V. - - - 406,920,321

Representado por:

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V. - - - 406,920,321

Representado por:

GBM Grupo Bursátil Mexicano,
S.A. de C.V. 1,914,365 408,834,686

Representado por:

Javier Sunderland Guerrero y/o

Josue Valdez Galicia y/o

Ivan Barona González y/o

José Rion Cantu y/o

Mauricio Romero Orozco y/o

Raul Miguel Muñoz Ibáñez y/o

Andres Medina Mora y/o

Laura Maza Salcedo.

COTEJADO

1 una firma ilegible.

Value, S.A. de C.V. 1,051,488 409,886,174

Representado por:

Felipe Abad Alarcón

Interacciones Casa de Bolsa, S.A. de C.V. - - - 409,886,174

Representado por:

Casa de Bolsa Arka, S.A. de C.V. - - - 409,886,174

Representado por:

Inversora Bursátil, S.A. de C.V. 63,028 409,949,202

Representado por:

María del Refugio Ramos Valenzuela

1 una firma ilegible.

Multivalores Casa de Bolsa, S.A. de C.V. - - - 409,949,202

Representado por:

Casa de Bolsa BBVA Bancomer,

S.A. de C.V. - - - 409,949,202

Representado por:

Vector Casa de Bolsa, S.A. de C.V. 4,885,497 414,834,699

Representado por:

Fernando Arámbula Orozco y/o

Héctor David Becerra y/o

Marco Antonio Jiménez

2 dos firmas ilegibles.

HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V. - - - 414,834,699

Representado por:

Finamex Casa de Bolsa, S.A.B. De C.V. - - - 414,834,699

Representado por:



Invex Casa de Bolsa, S.A. De C.V. 12,000 414,846,699

Representado por:

José Manuel Arámbula de Anda

1 una firma ilegible.

Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V. - - - 414,846,699

Representado por:

Intercam Casa de Bolsa, S.A. de C.V. - - - 414,846,699

Representado por:

HSBC México, S.A - - - 414,846,699

Representado por:

BBVA Bancomer, S.A. 22,142,013 436,988,712

Representado por:

Roberto Bravo Vázquez y/o

Patricia Ivonne Lavie Urquizo y/o

Enrique Mejia Vázquez.

1 una firma ilegible.

Banco Mercantil del Norte, S.A. - - - 436,988,712

Representado por:

Banco Santander, S.A. de C.V. - - - 436,988,712

Representado por:

Nacional Financiera, S.N.C. 8,852,688 445,841,400

Representado por:

Bernardo San Pedro Castillo

1 una firma ilegible.

Scotiabank Inverlat, S.A. 171,400 446,012,800

Representado por:

Carlos Moreno Rojas y/o

Alberto Flores Herrera

1 una firma ilegible.

COTEJADO

 Banco Invex, S.A. 402,600 446,415,400
 Representado por:
 José Manuel Arámbula de Anda
 1 una firma ilegible.

 Banco Nacional de Mexico, S.A. 9,019,180 455,434,580
 Representado por:
 Ericka Yasmyn López Pedroza y/o
 Francisco Javier Gutiérrez Álvarez
 1 una firma ilegible.

TOTAL ACCIONES PRESENTES 455,434,580
PORCENTAJE PARA QUÓRUM 95.96%
TOTAL EN CIRCULACIÓN 474,621,611

Los Suscritos, designados Escrutadores para esta Asamblea, hemos analizado los registros corporativos de la Sociedad, junto con las constancias de depósito, en su caso, expedidas por la S.D. Indeval, S.A. de C.V. Institución para el Depósito de Valores. En base a lo anterior, HACEMOS CONSTAR que se encuentran representadas 455,434,580 acciones ordinarias con derecho a voto, que significan el 95.96%, del total de acciones en circulación con derecho a voto arriba mencionado, para efectos de quórum y votaciones.-----

Guadalajara, Jalisco, a 22 de Julio de 2008.

1 una Firma ilegible 1 una firma ilegible.

- - - Doy fe que el anterior inserto concuerda fielmente con su original que tuve a la vista, y con el cual cotejé, mismo que agrego al Libro de Documentos de éste Tomo, para los efectos de su protocolización bajo el número correspondiente.-----

- - - Expuesto lo anterior, la compareciente otorga las siguientes: -----

----- **C L A U S U L A S:**-----

- - - **PRIMERA.-** La Licenciada **LOURDES IVONNE MASSIMI MALO**, en su carácter de **DELEGADA ESPECIAL** de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de **GRUPO SIMEC, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE**



CAPITAL VARIABLE, celebrada el día 22 veintidós de Julio del año 2008 dos mil ocho, quien en cumplimiento de sus funciones, hace constar los acuerdos tomados en dicha Asamblea.-----

- - - **SEGUNDA.-** Queda protocolizada el acta de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de **GRUPO SIMEC, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada el día 22 veintidós de Julio del año 2008 dos mil ocho.-----

- - - **TERCERA.-** Queda presentado el informe sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la Sociedad al 31 treinta y uno de Diciembre de 2007 dos mil siete, a que se refieren los artículos 86 ochenta y seis Fracción XX veinte número romano de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 93-A noventa y tres guión letra "A" de su Reglamento.-----

- - - **CUARTA.-** Queda aprobado un aumento en la porción variable del Capital Social de la Sociedad por el importe de \$134'695,152.35 (Ciento treinta y cuatro millones seiscientos noventa y cinco mil ciento cincuenta y dos pesos treinta y cinco centavos moneda nacional), representado por 27'699,442 (veintisiete millones seiscientos noventa y nueve mil cuatrocientas cuarenta y dos), acciones ordinarias o comunes Serie "B", con un precio de suscripción de \$50.64 (Cincuenta pesos sesenta y cuatro centavos moneda nacional); para que los accionistas Industrias CH, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable, dos de sus subsidiarias y algunas empresas con ella relacionadas, suscriban en total 23'087,603 (veintitrés millones ochenta y siete mil seiscientos tres) acciones, de acuerdo con su participación en el Capital Social, las cuales quedan pagadas con las aportaciones para futuros aumentos de capital que se encuentran registradas en la contabilidad de la Sociedad; y las 4'611,839 (cuatro millones seiscientos once mil ochocientos treinta y nueve) acciones restantes, previa actualización del Capital Social en el Registro Nacional de Valores, se ofrezcan a todos los demás accionistas, para que ejerzan su derecho de preferencia de suscribir y pagar el aumento de capital, en proporción a su tenencia accionaria, a

COTEJADO

razón de 0.05836110622 cero punto cero cinco ocho tres seis uno uno cero seis dos dos acciones nuevas por cada una de las acciones actualmente en circulación.-----

- - - **QUINTA.-** Queda aprobado que la diferencia de \$45.7772612088 (Cuarenta y cinco pesos 7772612088/10000000000 M.N.), entre el valor teórico de las acciones de \$4.86273879125 (Cuatro pesos 86273879125/10000000000 M.N.) y el precio de suscripción de las acciones del Aumento de Capital de \$50.64 (Cincuenta pesos 64/100 M.N.), se registre por la Sociedad como prima por suscripción de acciones.-----

- - - **SEXTA.-** Quedó autorizado el Consejo de Administración para que vencido el plazo de suscripción a que se refiere el artículo 132 ciento treinta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, determine, de acuerdo con la cantidad de acciones del aumento de Capital Social que se hubiesen suscrito, el importe del Capital Social pagado.-----

- - - **SÉPTIMA.-** Quedó autorizado el Consejo de Administración para que determine, en caso de existir acciones del aumento de Capital Social sin suscribir, si las mismas se conservarán en Tesorería para ser suscritas y pagadas en posteriores aumentos de Capital o serán canceladas, por ser así conveniente para los intereses de la Sociedad.-----

- - - **OCTAVA.-** Quedó reformada la cláusula Séptima de los Estatutos Sociales de la Sociedad en los términos del documento que se adjunta como Anexo "B" al expediente de la Asamblea objeto de esta protocolización, el cual será insertado textualmente en la compulsa que se realizará de los Estatutos Sociales de la Sociedad, escribiendo con letra "negrilla" y cursiva el texto completo de la cláusula reformada, para su distinción.-

- - - **NOVENA.-** Se libera a la Notaría de cualquier responsabilidad que pudiere surgir en cuanto a la autenticidad de las firmas que calzan la mencionada acta.-----

----- **COMPULSA TOTAL DE ESTATUTOS** -----

- - - **GRUPO SIMEC, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE** -----

----- **CLÁUSULAS** -----



- - - Denominación, Objeto, Domicilio, Nacionalidad y Duración -----

- - - **PRIMERA. Denominación.** -----

- - - La Sociedad se denomina "GRUPO SIMEC". Esta denominación irá siempre seguida de las palabras SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE, o de las siglas "S.A.B. DE CV." -----

- - - **SEGUNDA. Objeto social.**-----

- - - El objeto de la Sociedad es: -----

1. Promover, organizar y administrar toda clase de sociedades mercantiles o civiles.-----
2. Formar parte de otras sociedades mercantiles o civiles, tanto nacionales como extranjeras, tomando parte en su constitución o adquiriendo acciones o participaciones en las ya constituidas, enajenar o traspasar tales acciones o participaciones y participar en su administración o liquidación.-
3. Emitir y suscribir todo tipo de títulos de crédito, aceptarlos y endosarlos, incluyendo obligaciones con o sin garantía real.-----
4. Garantizar, por cualquier medio permitido por la Ley, obligaciones propias o de terceros, con o sin contraprestación.---
5. Obtener o conceder préstamos, otorgando o recibiendo garantías específicas, constituirse en obligado solidario con otras sociedades, emitir obligaciones, aceptar, girar, endosar o avalar toda clase de títulos de crédito, otorgar fianzas o garantías de cualquier clase (incluyendo de manera enunciativa pero no limitativa fianzas, hipotecas, fideicomisos de garantía, etc.) respecto de obligaciones contraídas o de los títulos emitidos o aceptados por terceros, así como asumir obligaciones a cargo de las subsidiarias.-----
6. La adquisición, enajenación y arrendamiento de toda clase de bienes que sean necesarios o convenientes para lograr los fines sociales.-----
7. Obrar como agente, representante o comisionista de personas físicas o morales, ya sean mexicanas o extranjeras.----
8. En general, realizar y celebrar todos los actos y contratos, operaciones conexas, accesorias o accidentales que sean

COTEJADO

necesarios o convenientes para la realización de los objetos anteriores.-----

- - - **TERCERA. Domicilio.**-----

- - - El domicilio de la Sociedad es la ciudad de Guadalajara, Jalisco, pudiendo establecer agencias, sucursales y oficinas en otros lugares de la República Mexicana y del extranjero o someterse a domicilios convencionales, sin que esto implique un cambio en su domicilio social. Los accionistas quedan sometidos en cuanto a sus relaciones con la Sociedad, a la jurisdicción del domicilio de ésta, con renuncia expresa del fuero que les corresponda por sus domicilios.-----

- - - **CUARTA. Nacionalidad.**-----

- - - La Sociedad es de nacionalidad mexicana. Cualquier extranjero que, al momento de la constitución o subsecuentemente, adquiera un interés o participación en la Sociedad, se considerará por ese solo hecho como mexicano respecto de las acciones o derechos que adquiera de la Sociedad; los bienes, derechos, concesiones, participaciones o intereses de que la Sociedad sea titular; y de los derechos y obligaciones que deriven de los contratos en que la Sociedad sea parte, y se entenderá, por lo tanto, que conviene en no invocar la protección de su Gobierno, bajo la pena, en caso contrario, de perder los derechos o bienes que hubiese adquirido en favor de la Nación mexicana.-----

- - - **QUINTA. Duración.**-----

- - - La duración de la Sociedad es indefinida.-----

----- **Capital Social y Acciones** -----

- - - **SEXTA. Capital Social.**-----

- - - El Capital social será variable. El capital mínimo fijo sin derecho a retiro es de \$441'785,695.76 (cuatrocientos cuarenta y un millones setecientos ochenta y cinco mil seiscientos noventa y cinco pesos 76/100 moneda nacional), representado por acciones, ordinarias serie "B", nominativas, de la Clase I, sin expresión de valor nominal, que deberán estar íntegramente suscritas y pagadas. La parte variable del capital social es ilimitada y estará representado por acciones que tendrán las características que determine la asamblea de accionistas que



acuerde su emisión, pero en todo momento serán nominativas, de la Clase II, sin expresión de valor nominal, de suscripción libre, es decir, podrán ser suscritas tanto por personas físicas o morales de nacionalidad mexicana como por individuos, empresas o entidades que estén definidas como inversionistas extranjeros conforme al artículo 2 de la Ley de Inversión Extranjera y conferirán iguales derechos y obligaciones a sus tenedores dentro de su respectiva serie.-----

- - - Las acciones clase II representativas del capital social estarán divididas en dos series, acciones ordinarias serie "B" y acciones de voto y derechos corporativos limitados serie "L", de conformidad con lo previsto en estos estatutos sociales. Las acciones de la serie "L" podrán ser emitidas, previa autorización expresa de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y de conformidad con lo previsto en el artículo 54 de la Ley del Mercado de Valores y demás disposiciones aplicables.-----

- - - Cada acción tendrá derecho a un voto en las asambleas de accionistas y podrá votar en relación con todos los asuntos que se presenten en la asamblea cuando estos estatutos o la Ley les otorgue derechos de voto.-----

- - - Las acciones distintas a las ordinarias, sin derecho de voto o con derecho de voto limitado o restringido, no podrán exceder del 25% (veinticinco por ciento) del capital social que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores considere como colocado entre el público inversionista, en la fecha de la oferta pública. La Comisión Nacional Bancaria y de Valores podrá ampliar el límite señalado, siempre que se trate de esquemas que contemplen la emisión de cualquier tipo de acciones forzosamente convertibles en ordinarias en un plazo no mayor a 5 (cinco) años, contados a partir de su colocación o se trate de acciones o esquemas de inversión que limiten los derechos de voto en función de la nacionalidad del titular.-----

- - - Las acciones de la Serie "L" tendrán las características y los derechos patrimoniales o pecuniarios que determine la asamblea de accionistas que acuerde su emisión. Los accionistas de la Serie "L" únicamente podrán votar en los asuntos relacionados con (i) la transformación de la Sociedad,

COTEJADO

(ii) prórroga de su duración, (iii) nombramiento de consejeros de conformidad con lo previsto en estos estatutos y la Ley del Mercado de Valores, (iv) cuando la Sociedad se fusione como sociedad fusionada, (v) cuando la Sociedad se escinda como sociedad escindida, (vi) cuando la Sociedad se disuelva o liquide; y (vii) cuando la Sociedad acuerde la cancelación de la inscripción en el Registro Nacional de Valores de las acciones representativas de su capital social.-----

- - - **“CLÁUSULA SÉPTIMA. Cancelación del registro en el Registro Nacional de Valores.**-----

- - - *En el evento de cancelación de la inscripción de las acciones de la Sociedad en la Sección de Valores del Registro Nacional de Valores, en los términos de la Ley del Mercado de Valores y de las disposiciones de carácter general de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores aplicables, ya sea por solicitud propia, por acuerdo de su asamblea general extraordinaria de accionistas y con el voto favorable de los titulares de acciones con o sin derecho de voto, que representen el 95% (noventa y cinco por ciento) del capital o, por resolución adoptada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Sociedad se obliga a realizar una oferta pública de compra, previamente a la cancelación, debiéndose observar en este caso lo establecido en el artículo 108 de la Ley del Mercado de Valores y demás disposiciones aplicables.*-----

- - *Una vez efectuada la oferta, la Sociedad tendrá la obligación de afectar en un fideicomiso por un período mínimo de seis meses, los recursos necesarios para comprar al mismo precio de la oferta, las acciones de los inversionistas que no acudieron a ésta. En el folleto informativo correspondiente deberán revelarse los términos y condiciones del mencionado fideicomiso.*-----

- - *La persona o grupo de personas que tengan el control de la Sociedad al momento en que se realice la oferta pública, serán subsidiariamente responsables con la Sociedad del cumplimiento de lo previsto en la presente cláusula.*-----



- - - *La oferta pública de compra se ajustará además, a lo previsto en los artículos 96, 97, 98, fracciones I y II y 101 párrafo primero del la Ley del Mercado de Valores.*-----

- - - *El Consejo de Administración de la Sociedad, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes al día de inicio de la oferta, después de escuchar la opinión del comité que desempeñe las funciones en materia de auditoria y prácticas societarias, deberá elaborar y dar a conocer su opinión al público inversionista a través de la bolsa correspondiente respecto del precio de la oferta y los conflictos de interés que, en su caso, tenga cada uno de los consejeros respecto de la oferta. La opinión del Consejo podrá estar acompañada de otra emitida por un experto independiente contratado por la Sociedad.*-----

- - *La Sociedad podrá solicitar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que autorice, considerando la situación financiera y perspectivas de la Sociedad, utilizar una base distinta para la determinación del precio de la oferta, siempre que se cuente con el acuerdo del Consejo de Administración, previa opinión del comité que desempeñe las funciones en materia de auditoria y prácticas societarias, en el que se contengan los motivos por los cuales se estima justificado establecer un precio distinto, respaldada del informe de un experto independiente.*-----

- - - *La modificación de esta Cláusula Séptima requiere del acuerdo de los accionistas de la Sociedad, reunidos en asamblea extraordinaria de accionistas adoptado con una votación mínima del 95% (noventa y cinco por ciento) del capital social de la Sociedad con derecho de voto".*-----

- - - **OCTAVA. Recompra de Acciones** -----

- - - *La Sociedad podrá adquirir acciones representativas de su capital social o títulos de crédito que representen dichas acciones, sin que sea aplicable la prohibición a que se refiere el primer párrafo del Artículo 134 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.*-----

- - - *La adquisición de acciones propias se realizará en los términos y conforme a lo previsto en el artículo 56 de la Ley del*

COTEJADO

Mercado de Valores y demás disposiciones que se encuentren vigentes al momento de la operación, incluyendo aquellas emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.-----

- - - **NOVENA. Títulos de acciones** -----

- - - Todas las acciones ordinarias conferirán dentro de su respectiva Clase, iguales derechos y obligaciones a sus tenedores. Los certificados y títulos representativos que amparen las acciones llevarán la firma autógrafa o en facsímile de dos miembros del Consejo de Administración. Los certificados y títulos representativos que amparen las acciones estarán numerados progresivamente y podrán amparar una o varias acciones y llevarán adheridos cupones para el pago de dividendos. Los títulos que amparen las acciones o los certificados provisionales deberán contener todos los requisitos establecidos en el artículo 125 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y contendrán una transcripción exacta de ésta Cláusula y la Cláusula Cuarta de éstos estatutos sociales.-----

- - - Cuando se trate de títulos de acciones depositados en una institución para el depósito de valores, o cuando dicha institución reciba directamente de la Sociedad valores provenientes del ejercicio de derechos patrimoniales que haga efectivos por cuenta de sus depositantes, la Sociedad podrá, previa aprobación de dicha institución para el depósito de valores, entregar títulos múltiples o un solo título que ampare las acciones materia de la emisión y del depósito, debiendo la propia institución hacer los asientos necesarios para que queden determinados los derechos de los respectivos depositantes. En tal caso, los títulos serán emitidos con la mención "para su depósito" en la institución para el depósito de valores de que se trate, sin que se requiera expresar en el documento el nombre, el domicilio, ni la nacionalidad de los titulares. Asimismo, de acuerdo con lo previsto en la Ley del Mercado de Valores, podrán emitirse títulos que no lleven cupones adheridos, en este caso, las constancias que expida la institución para el depósito de valores, harán las veces de dichos cupones para todos los efectos legales. La Sociedad deberá expedir los títulos definitivos que amparen las acciones



dentro de un plazo no mayor a 90 (noventa) días naturales contados a partir de la fecha en que se haya acordado su emisión o canje respectivo.-----

- - - **DÉCIMA. Registro de acciones** -----

- - - La Sociedad llevará un libro de registro de acciones. Dicho libro estará a cargo del Secretario de la Sociedad, salvo que la asamblea de accionistas o el Consejo de Administración encomienden su manejo, a alguna institución autorizada para el depósito de valores, que actúe por cuenta y en nombre de la Sociedad como agente registrador, en el cual todas las transacciones relativas a la suscripción, adquisición o transferencia de acciones deberán registrarse, y en el cual deberán indicarse los nombres, domicilios y nacionalidades de los accionistas, así como de aquellos en cuyo favor se transmitan acciones. Durante el plazo en que las acciones representativas del capital social de la Sociedad coticen en mercados de valores, dicho Libro de Registro de Acciones será actualizado anualmente con los registros y asientos que al efecto mantengan las instituciones para el depósito de valores en la cuales las acciones de la Sociedad se encuentren depositadas, conforme a las disposiciones aplicables de la Ley del Mercado de Valores.-----

- - - La Sociedad únicamente considerará como tenedor legítimo de las acciones a quien aparezca inscrito como accionista en el Libro de Registro de Acciones en los términos de los artículos 128 y 129 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y/o conforme a lo establecido en los artículos 290, 293 y demás aplicables de la Ley del Mercado de Valores.-----

- - - Durante el plazo en que las acciones representativas del capital social de la Sociedad coticen en mercados de valores, bastará para su registro en dicho libro, la indicación de esta circunstancia y de las instituciones para el depósito de valores en las que se encuentren depositados el o los títulos que las representen y, en tal caso, la Sociedad reconocerá como accionistas, también a quienes acrediten dicho carácter con las constancias expedidas por la institución para el depósito de valores de que se trate, complementadas con el listado de

COTEJADO

titulares de acciones correspondiente, formulado por quienes aparezcan como depositantes en las citadas constancias, en los términos del artículo 290 de la Ley del Mercado de Valores y demás disposiciones aplicables.-----

- - - El libro de registro de acciones permanecerá cerrado desde la fecha en que se expidan las constancias de conformidad con el artículo 290 de la Ley del Mercado de Valores y demás disposiciones aplicables, hasta el día hábil siguiente de celebrada la asamblea respectiva. Durante tales períodos no se hará inscripción alguna en dicho libro.-----

- - - **DÉCIMA PRIMERA. Aumentos y Disminuciones al Capital Social** -----

- - - Con excepción de los aumentos y disminuciones del capital social resultantes de la compra o colocación de acciones propias, en los términos previstos en la Cláusula Octava de estos estatutos, el artículo 56 de la Ley del Mercado de Valores y demás disposiciones aplicables, el capital variable de la Sociedad podrá aumentarse o disminuirse sin necesidad de reformar los estatutos sociales, con la única formalidad de que dichos movimientos sean acordados por la asamblea ordinaria de accionistas, cuya acta deberá protocolizarse ante fedatario público sin que la misma deba ser inscrita en el Registro Público de Comercio.-----

- - - El capital mínimo fijo de la Sociedad no podrá aumentarse o disminuirse si ello no es acordado en asamblea extraordinaria de accionistas, sujeto a las disposiciones de estos estatutos sociales y la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

- - - Asimismo, la Sociedad podrá emitir acciones no suscritas de cualquier serie representativas de la parte variable del capital social que se conservarán en la Tesorería de la Sociedad para entregarse a medida en que se realice la suscripción, cuando así lo determine la asamblea de accionistas o el Consejo de Administración, previa inscripción en el Registro Nacional de Valores. Asimismo, la Sociedad podrá emitir acciones no suscritas para su colocación en el público, siempre que se mantengan en custodia en una institución para el depósito de valores y se cumplan las condiciones previstas por el artículo 53



de la Ley del Mercado de Valores y demás disposiciones aplicables. El derecho de suscripción preferente a que se refiere el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y éstos estatutos sociales, no será aplicable tratándose de aumentos de capital mediante ofertas públicas. En la convocatoria en la que se cite a la asamblea general extraordinaria correspondiente, se deberá hacer notar expresamente que se reúne para los fines precisados en el artículo 53 de la Ley del Mercado de Valores y demás disposiciones aplicables.-----

- - - No podrá decretarse un aumento de capital si no están totalmente suscritas e íntegramente pagadas las acciones emitidas con anterioridad por la Sociedad. Cuando se aumente el capital social, todos los accionistas tendrán el derecho de preferencia para suscribir dicho aumento en proporción al número de acciones que cada uno posea al momento de aprobarse el mismo. El derecho de preferencia deberá ejercitarse mediante suscripción y pago de las acciones emitidas para representar dicho aumento, dentro de los 15 (quince) días siguientes a la publicación, en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco o en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio de la Sociedad, del acuerdo de la asamblea de accionistas sobre el aumento de capital, salvo que (i) derive de la fusión de la Sociedad con alguna otra sociedad, (ii) se lleve a cabo para la conversión de obligaciones convertibles en acciones de la Sociedad en términos de lo previsto por el artículo 210 bis de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, (iii) la oferta de suscripción se realice al amparo de lo previsto en el artículo 53 de la Ley del Mercado de Valores y demás disposiciones aplicables, y (iv) para la colocación de acciones propias adquiridas en los términos de la Cláusula Octava de estos estatutos sociales.-----

- - - No obstante lo anterior, si en la asamblea respectiva hubiesen estado representadas la totalidad de las acciones en que se divide el capital social, dicho término de 15 (quince) días hábiles se computará a partir de la fecha en que dicha asamblea se celebre y los accionistas se considerarán notificados de la

COTEJADO

resolución en dicho momento. En este caso la publicación de las resoluciones respectivas no será necesaria.-----

- - - Los aumentos de capital podrán efectuarse bajo cualquiera de los supuestos a que se refiere el artículo 116 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, mediante pago en efectivo o en especie, o mediante capitalización de pasivos o reservas a cargo de la Sociedad o de cualquier cuenta del capital contable. En virtud de que los títulos de las acciones de la Sociedad no contienen expresión de valor nominal, no será necesario que se emitan nuevos títulos en los casos de aumentos de capital como resultado de la capitalización de primas sobre acciones, capitalización de utilidades retenidas o capitalización de reservas de valuación o de reevaluación, a menos que así lo requiera la asamblea de accionistas que apruebe dicho aumento y en términos de lo previsto en los artículos 53 y demás aplicables de la Ley del Mercado de Valores y 210 bis de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.-----

- - - La reducción del capital social en su parte variable se efectuará por amortización de acciones íntegras, al valor que acuerde la asamblea de accionistas correspondiente, mediante la amortización de acciones de todos los accionistas en tal forma que éstos representen, después de la reducción del capital correspondiente, el mismo porcentaje de acciones o el que sea más semejante al que anteriormente poseían.-----

- - - Los accionistas tenedores de acciones representativas de la parte variable del capital social no tendrán el derecho de retiro de sus aportaciones a que se refiere el artículo 220 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

- - - Salvo por los movimientos del capital social resultantes de la compra o colocación de acciones propias en los términos previstos en la cláusula Octava de estos Estatutos, todo aumento y disminución del capital social deberá inscribirse en el registro que para tal efecto llevará el Secretario de la Sociedad, salvo que la asamblea de accionistas o el Consejo de Administración encomiende su manejo a persona distinta, en los términos previstos en la cláusula Décima de estos Estatutos.-----



- - - **DÉCIMA SEGUNDA. Participación de Subsidiarias.**-----

- - - Las subsidiarias de la Sociedad o las sociedades sobre las que ésta ejerza el control, no deberán, directa o indirectamente, invertir en acciones de la Sociedad, ni de cualquier otra Sociedad respecto de la cual la Sociedad sea su subsidiaria, salvo en caso de que tales subsidiarias adquieran acciones de la Sociedad para cumplir con opciones o planes de venta de acciones que se constituyan o que puedan otorgarse o diseñarse a favor de empleados o funcionarios de dichas sociedades o de la propia Sociedad de conformidad con las reglas establecidas en la Ley del Mercado de Valores.-----

- - - La Sociedad y las sociedades que ésta controle, se considerarán como una misma unidad económica para efectos de revelación de información, contabilidad y celebración de operaciones con partes relacionadas y operaciones a que se refiere el segundo párrafo de la cláusula Décima Cuarta de estos estatutos sociales.-----

- - - - - **Asambleas de Accionistas** -----

- - **DÉCIMA TERCERA. Asambleas de Accionistas** -----

- - La asamblea de accionistas es el órgano supremo de la Sociedad, estando subordinados a él todos los demás órganos de la Sociedad, y se deberán celebrar en el domicilio social, salvo caso fortuito o fuerza mayor. Las asambleas de accionistas podrán ser generales o especiales y las asambleas generales serán ordinarias y extraordinarias.-----

- - - La asamblea de accionistas podrá resolver sobre todos los asuntos que se le sometan a su consideración y sus decisiones serán obligatorias para todos los socios, aún para los ausentes y disidentes, salvo lo dispuesto en el artículo 206 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

- - - **DÉCIMA CUARTA. Clases de Asambleas** -----

- - - Las asambleas generales extraordinarias serán aquéllas que se reúnan para resolver sobre los asuntos enunciados en el artículo 182 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y las convocadas para resolver: (i) la amortización de acciones con utilidades repartibles a través de la Bolsa Mexicana de Valores al valor que determine la propia Asamblea; (ii) la cancelación de

COTEJADO

la inscripción de las acciones representativas del capital de la Sociedad en el Registro Nacional de Valores, en la Bolsa Mexicana de Valores o en otras bolsas de valores nacionales o extranjeras en las que se encuentren registradas o listadas, excepto por sistemas de cotización y otros mercados no organizados como bolsas de valores; (iii) la emisión o amortización por parte de la Sociedad de acciones Serie "L" y (iv) cualquier modificación a los estatutos sociales.-----

- - - Cualquier otro asunto que no esté reservado a la asamblea extraordinaria, será materia de la asamblea ordinaria, incluso las que se convoquen para resolver sobre los siguientes asuntos: (i) aumentos o disminuciones de la porción variable del capital social y (ii) las operaciones que pretenda llevar a cabo la sociedad o las personas morales que ésta controle, cuando las mismas representen el 20% (veinte por ciento) o más de los activos consolidados de la Sociedad, con base en las cifras del trimestre inmediato anterior, con independencia de la forma en que se ejecuten, sea simultánea o sucesiva, pero que por sus características puedan considerarse como una sola operación. En su caso, en dichas asambleas tendrán derecho de voto los accionistas titulares de acciones serie "L".-----

- - - Las asambleas especiales serán aquéllas que se reúnen para tratar asuntos que puedan afectar los derechos de los tenedores de acciones Serie "L", o cualquier otra categoría de acciones.-----

- - - **DÉCIMA QUINTA. Asambleas Ordinarias** -----

- - La asamblea ordinaria se celebrará por lo menos una vez al año, dentro de los cuatro primeros meses siguientes al cierre del ejercicio social correspondiente, en la fecha que señale el Consejo de Administración. Dicha Asamblea se ocupará además de los asuntos incluidos en el Orden del Día y de los enunciados en el artículo 181 de la Ley General de Sociedades Mercantiles de los siguientes: -----

1. Discutir, aprobar o modificar el informe del Consejo de Administración relativo al ejercicio inmediato anterior tanto de la Sociedad como de las sociedades en las que la Sociedad sea titular de la mayoría de las acciones, cuando el valor de la



inversión en cada una de ellas exceda el 20% (veinte por ciento) o más de los activos consolidados de la Sociedad, con base en las cifras del trimestre inmediato anterior, con independencia de la forma en que se ejecuten, sea simultánea o sucesiva, pero que por sus características puedan considerarse como una sola operación.-----

- - - El informe anual a que se refiere el párrafo anterior, deberá incluir además de los asuntos a que se refieren los incisos c), d) y e) de la fracción IV del artículo 28 de la Ley del Mercado de Valores, la revelación de los convenios celebrados entre los accionistas de la Sociedad a que hace referencia la fracción IV del artículo 16 de la Ley antes citada, que hayan hecho del conocimiento de la Sociedad durante el ejercicio en revisión; ----

2. Decidir sobre la aplicación de los resultados del ejercicio;-

3. Determinar el monto máximo de los recursos que podrá destinarse a la compra de acciones propias, en los términos previstos en la cláusula Octava de estos Estatutos; -----

4. Nombrar ratificar a los miembros del Consejo de Administración y en su caso sus suplentes, calificando en su caso su independencia; al Secretario de la Sociedad y en su caso a su suplente y al Presidente del Comité de Auditoria y Prácticas Societarias; -----

5. La remuneración de los integrantes del Consejo de Administración, y en su caso, de los miembros del Comité de Auditoria y Prácticas Societarias, considerando las propuestas de dicho Comité; -----

6. Resolver sobre el informe anual del Comité de Auditoria y Prácticas Societarias; -----

7. Resolver sobre el informe del Director General rendido en los términos de la Ley del Mercado de Valores; y -----

8. Adoptar las medidas que considere convenientes. -----

- - **DÉCIMA SEXTA. Convocatorias** -----

- - - Las asambleas ordinarias, extraordinarias y especiales de accionistas serán convocadas por el Consejo de Administración, a través de su Presidente, del Secretario de la Sociedad o por el Presidente del Comité de Auditoria y Practicas Societarias. Cualquier accionista o grupo de accionistas que detente al

COTEJADO

menos el 10% (diez por ciento) de las acciones en circulación de la Sociedad podrá requerir, en cualquier tiempo al Presidente del Consejo de Administración o del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias que se convoque a una asamblea de accionistas para discutir los asuntos que sean especificados en su requerimiento. Cualquier accionista tendrá el mismo derecho en cualquiera de los casos previstos en el Artículo 185 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Si el Presidente del Consejo de Administración o del Comité de Auditoría y de Prácticas Societarias, según sea el caso, no emiten la convocatoria dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la recepción de una solicitud conforme a lo dispuesto anteriormente, las autoridades judiciales competentes del domicilio de la Sociedad, a solicitud del accionista o accionistas que se encuentren en cualquiera de los supuestos referidos anteriormente, previa comprobación de que se encuentran en los mismos, emitirá la convocatoria respectiva.-----

- - - Asimismo, el Presidente del Comité de Auditoría y de Prácticas Societarias tendrá la facultad de insertar en la Orden del Día de las convocatorias a asambleas de accionistas los puntos que estime pertinentes.-----

- - - **DÉCIMA SÉPTIMA.- Publicación de convocatorias** -----

- - La convocatoria para las asambleas, que deberá contener la designación del lugar, fecha y hora en que haya de celebrarse, así como la Orden del Día, se hará por medio de la publicación de un aviso en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, o en un diario de mayor circulación en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, con cuando menos 15 (quince) días naturales de anticipación a la fecha señalada para la asamblea.-----

- - - Desde el momento en que se publique la convocatoria, se pondrá a disposición de los accionistas, de forma inmediata y gratuita, la información y los documentos relacionados con cada uno de los puntos establecidos en la Orden del Día para la asamblea, en la que no se podrán incluir asuntos bajo el rubro de generales o equivalentes.-----

- - - **DÉCIMA OCTAVA. Quórum** -----

- - - Las asambleas ordinarias celebradas en virtud de primera



convocatoria, se considerarán legalmente instaladas cuando esté representada cuando menos el 50% (cincuenta por ciento) de las acciones representativas del capital social y sus resoluciones serán válidas si se adoptan por el voto favorable de la mayoría de los accionistas presentes o representados en la asamblea.-----

- - - Si la asamblea ordinaria no pudiere celebrarse el día señalado para su reunión, se hará una segunda o ulterior convocatoria con expresión de esta circunstancia y en la asamblea se resolverá sobre los asuntos indicados en la Orden del Día, por mayoría de votos, cualquiera que sea el número de acciones presentes o representadas.-----

- - - Las asambleas extraordinarias de accionistas reunidas en virtud de primera convocatoria se considerarán legalmente instaladas, si están representadas el 75% (setenta y cinco por ciento) de las acciones representativas del capital social de la Sociedad. En segunda o ulteriores convocatorias, las asambleas extraordinarias de accionistas se considerarán legalmente instaladas, cuando se encuentre representada por lo menos el 50% (cincuenta por ciento) de las acciones representativas del capital social. Las asambleas extraordinarias celebradas en virtud de primera o ulterior convocatoria serán válidas si se adoptan por el voto favorable del número de acciones que representen por lo menos el 50% (cincuenta por ciento) del capital social.-----

- - - No obstante lo establecido en el párrafo anterior, para que pueda adoptarse válidamente una resolución que (i) modifique lo previsto en esta Cláusula; (ii) modifique los derechos de accionistas minoritarios conforme a lo establecido en estos estatutos sociales y la Ley del Mercado de Valores; (iii) resuelva que la Sociedad se transforme o se fusione como sociedad fusionada con otra sociedad; y (iv) resuelva que la Sociedad se escinda como escindida en otra u otras sociedades, será necesario en todo momento, independientemente de que se trate de asambleas reunidas en primera o ulterior convocatoria, el voto favorable de las acciones que representen cuando menos el 75% (setenta y cinco por ciento) de las acciones representativas

COTEJADO

del capital social. Las resoluciones a que se refiere la Cláusula Séptima de estos estatutos sociales requerirán del voto favorable de cuando menos el 95% (noventa y cinco por ciento) del capital social de la Sociedad para ser válidas.-----

- - - Las acciones de la Serie "L" no se computarán para efectos de determinar el quórum de las asambleas generales de accionistas, salvo que en dichas asambleas los tenedores de las acciones Serie "L" tengan derecho a votar en las resoluciones de acuerdo con lo previsto en éstos estatutos sociales y las disposiciones legales aplicables.-----

- - **DÉCIMA NOVENA. Asistencia** -----

- - La Sociedad únicamente considerará como sus accionistas a aquellos que se encuentren registrados en el Libro de Registro de Acciones de la Sociedad como propietarios de una o más acciones representativas de su capital social. Para que los accionistas tengan derecho de asistir a las asambleas y votar en ellas deberán depositar los títulos de sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, cuando menos un día antes de la celebración de la asamblea, recogiendo la tarjeta de entrada correspondiente. En caso de que los títulos accionarios que representen las acciones de que son titulares se encuentren depositados en una Institución para el Depósito de Valores, para obtener la tarjeta de entrada, deberán presentar en la Secretaría de la Sociedad, el certificado que acredite tal circunstancia, expedido por dicha Institución para el Depósito de Valores. La tarjeta de admisión a las asambleas hará constar el nombre del accionista, el número de acciones depositadas y el número de votos que tiene derecho por virtud de dichas acciones.-----

- - - Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por medio de mandatarios acreditados mediante simple carta poder que establezca la denominación de la Sociedad y la Orden del Día, especificando las instrucciones del otorgante para el ejercicio de tal poder. La Sociedad pondrá a disposición de los accionistas, durante el plazo de 15 (quince) días antes de la fecha de la celebración de las asambleas, los formularios para el otorgamiento de dichos poderes. Los



miembros del Consejo de Administración no podrán representar a los accionistas en las asambleas de accionistas.-----

- - - **VIGÉSIMA. Presidencia y Secretaría** -----

- - - Las asambleas serán presididas por el Presidente del Consejo de Administración, y en su ausencia por la persona designada por el voto mayoritario de los accionistas presentes. Actuará como Secretario, el Secretario de la Sociedad o la persona que el Presidente designe.-----

- - - Al iniciarse la asamblea, quien la presida nombrará dos escrutadores para hacer el recuento de las acciones representadas en la misma, quienes deberán formular una lista de asistencia en la que se anotarán los nombres de los accionistas presentes o representados y el número de acciones que cada uno de ellos haya depositado para asistir a la asamblea.-----

- - - **VIGÉSIMA PRIMERA. Suspensión** -----

- - - Si instalada una asamblea legalmente no hubiere tiempo para resolver sobre todos los asuntos incluidos en la Orden del Día, podrá suspenderse y continuarse dentro de los 3 (tres) días hábiles inmediatos siguientes, sin necesidad de nueva convocatoria.-----

- - - **VIGÉSIMA SEGUNDA. Votación** -----

- - - Cada acción tendrá derecho a un voto en las asambleas de accionistas. Los accionistas titulares de acciones con derecho a voto, que representen cuando menos el 20% (veinte por ciento) del capital social, podrán oponerse judicialmente a las resoluciones de las asambleas generales, siempre que se satisfagan los requisitos que establece el artículo 202 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

- - - Los accionistas titulares de acciones con derecho a voto, aún limitado o restringido de la Serie "L", que reúnan cuando menos el 10% (diez por ciento) de las acciones representadas en una asamblea, podrán solicitar que se aplaze la votación de cualquier asunto respecto del cual no se consideren suficientemente informados. Este derecho no podrá ejercitarse sino una sola vez para el mismo asunto.-----

- - - Los accionistas titulares de acciones con derecho a voto,

COTEJADO

aún restringido Serie "L", que representen cuando menos el 5% (cinco por ciento) del capital social, podrán ejercitar directamente la acción de responsabilidad civil contra los miembros del Consejo de Administración, el Secretario y los directivos relevantes de la Sociedad, sin necesidad de que se cumplan los requisitos establecidos en los artículos 161 y 163 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. En todo caso, dichas acciones deberán comprender el monto total de las responsabilidades a favor de la Sociedad o de las sociedades que ésta controle y no únicamente el interés personal de los promoventes.-----

- - - Los accionistas al ejercer sus derechos de voto, deberán de abstenerse a toda deliberación relativa a operaciones en las que tengan por cuenta propia o ajena un interés contrario al de la Sociedad. Al efecto, se presumirá que un accionista tiene un interés contrario al de la Sociedad, cuando manteniendo el control, vote a favor o en contra de la celebración de operaciones, obteniendo beneficios que excluyan a otros accionistas o a la Sociedad o las sociedades que ésta controle.---

- - - **VIGÉSIMA TERCERA. Resoluciones por escrito.**-----

- - - Las resoluciones tomadas fuera de asamblea, por unanimidad de los accionistas que representen todas las acciones con derecho a voto o de la serie de acciones de que se trate, tendrán para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas reunidos en asamblea de accionistas, siempre y cuando éstos las confirmen por escrito. En tal caso, no se requerirá de convocatoria o cualquier otra formalidad distinta de la firma de todos los accionistas en el documento que compruebe la adopción de las resoluciones; el cual se incorporará al Libro de Actas de Asambleas de Accionistas de la Sociedad. Todos aquellos documentos que formen parte de las resoluciones, se agregarán al expediente que para tal efecto se forme.-----

- - - **VIGÉSIMA CUARTA. Actas de las Asambleas** -----

- - - Las actas de las asambleas de accionistas se incorporarán a un libro especial que se formará para tal efecto y serán firmadas por las personas que hubiesen actuado como Presidente y

Secretario de la asamblea y por aquellos accionistas o representantes de los accionistas que deseen hacerlo.-----

----- **Administración de la Sociedad** -----

- - - **VIGÉSIMA QUINTA. Integración** -----

- - - La administración y dirección de la Sociedad estará a cargo de un Consejo de Administración y de un Director General.-----

- - - El Consejo de Administración estará integrado por un número de miembros, que no podrá ser menor de 5 (cinco) ni mayor de 21 (veintiún) personas, en el entendido que el mismo deberá en todo momento estar compuesto por un 25% (veinticinco por ciento) de consejeros independientes en términos de lo previsto por el artículo 24 de la Ley del Mercado de Valores y demás aplicables, así como las reglas de carácter general que expida la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; los cuales serán seleccionados por su experiencia, capacidad y prestigio profesional.-----

- - - La asamblea general de accionistas en la que se designe o ratifique a los miembros del Consejo de Administración o, en su caso, aquella en la que se informe sobre dichas designaciones o ratificaciones, calificará la independencia de sus consejeros. Sin perjuicio de lo anterior, en ningún caso podrán designarse ni fungir como consejeros independientes las personas siguientes (i) empleados o directivos de la Sociedad, ni que hubieren ocupado dichos cargos durante el año inmediato anterior; (ii) empleados o directivos y que siendo accionistas de la Sociedad, tengan poder de mando sobre los directivos de la misma; (iii) asesores de la Sociedad o socios o empleados de firmas que funjan como asesores o consultores de la Sociedad o a las empresas que pertenezcan al mismo grupo económico del que forme parte ésta, y cuyos ingresos representen el 10% (diez por ciento) o más de sus ingresos; (iv) clientes o proveedores de la Sociedad o socios, consejeros o empleados de una sociedad que sea cliente o proveedor de la Sociedad, cuando las ventas de dichos clientes o proveedores representan más del 10% (diez por ciento) de las ventas totales de los citados clientes o proveedores respectivamente; (v) deudores o acreedores de la Sociedad o socios, consejeros o empleados de una sociedad que sea deudor



COTEJADO

o acreedor de la Sociedad, cuando el importe del crédito sea mayor al 15% (quince por ciento) de los activos de la Sociedad o de su contraparte; (vi) empleados de una fundación, universidad, asociación civil o sociedad civil que reciba donativos de la Sociedad que representen más del 15% (quince por ciento) del total de donativos recibidos por la institución; (vii) Director General o funcionario de alto nivel de una sociedad en cuyo Consejo de Administración participe el Director General o un funcionario de alto nivel de la Sociedad; y (viii) cónyuges, concubenarios, parientes por consaguinidad, afinidad o civil hasta el primer grado respecto de alguna de las personas mencionadas en los incisos (ii) al (vii) o bien, hasta el tercer grado en relación con las personas mencionadas en los incisos (i) y (viii) anteriores.-----

- - - Los consejeros independientes que durante su encargo dejen de tener tal carácter, deberán hacerlo del conocimiento del Consejo de Administración a más tardar en la siguiente sesión de dicho órgano colegiado.-----

- - - Los accionistas minoritarios, incluso los titulares de las acciones Serie 'L', que representen en lo individual o en conjunto el 10% (diez por ciento) del capital social tendrán derecho a designar y revocar a un consejero propietario y a su respectivo suplente en términos de artículo 50 fracción I de la Ley del Mercado de Valores; efectuados estos nombramientos, los otros miembros del Consejo serán designados por mayoría de votos de los demás accionistas.-----

- - - Solo podrán revocarse en asamblea general ordinaria los nombramientos de los consejeros designados por accionistas minoritarios, incluso los titulares de acciones Serie "L", cuando se revoque los de todos los demás consejeros; en cuyo caso las personas sustituidas no podrán ser nombradas con tal carácter durante los 12 (doce) meses inmediatos siguientes a la fecha de la revocación.-----

- - - Por cada consejero propietario podrá designarse a su respectivo suplente, en el entendido de que los consejeros suplentes de los consejeros independientes deberán tener este mismo carácter. Las faltas temporales o definitivas de los



consejeros propietarios, serán cubiertas por los suplentes respectivos; no pudiendo representar en una sesión a 2 (dos) consejeros propietarios que lo hubieren designado como su suplente.-----

- - - En ningún caso podrán ser consejeros las personas que hubieren desempeñado el cargo de auditor externo de la Sociedad o de alguna de las personas morales que integran el grupo empresarial o consorcio al que ésta pertenece, durante los 12 (doce) meses inmediatos anteriores a la fecha del nombramiento.-----

- - - **VIGÉSIMA SEXTA. Sesiones** -----

- - - Las sesiones del Consejo de Administración se celebrarán por lo menos una vez cada 3 (tres) meses y serán convocadas por el Secretario de la Sociedad. Las sesiones del Consejo de Administración se llevarán a cabo en el domicilio social o en cualquier parte de la República Mexicana o del extranjero. Las convocatorias para las sesiones del Consejo de Administración deberán enviarse por correo, telegrama, internet, telefax o mensajero o cualquier otro medio del que se desprenda constancia de su recepción por lo menos con 5 (cinco) días naturales de anticipación a la fecha de la sesión fijada para la celebración de la sesión, dejando prueba fehaciente de la entrega de la convocatoria respectiva. Dichas convocatorias deberán contener la Orden del Día para la reunión e indicar el lugar, fecha y hora de la sesión.-----

- - - El Presidente del Consejo de Administración, el Presidente del Comité de Auditoria y Prácticas Societarias, así como el 25% (veinticinco por ciento) de los miembros de dicho Consejo podrán convocar a una sesión, e insertar en la Orden del Día los puntos que estimen pertinentes.-----

- - - El auditor externo de la Sociedad podrá ser convocado a las sesiones del Consejo de Administración, en calidad de invitado con voz y sin voto, debiendo abstenerse de estar presente respecto de aquellos asuntos de la Orden del Día en los que tenga un conflicto de interés o que puedan comprometer su independencia.-----

- - - **VIGÉSIMA SÉPTIMA. Quórum** -----

COTEJADO

- - - Para que las sesiones del Consejo de Administración sean válidas, se requerirá la asistencia de la mayoría de sus miembros y sus resoluciones serán válidas cuando se tomen por mayoría de votos de los miembros presentes; en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.-----

- - - **VIGÉSIMA NOVENA. Facultades** -----

- - El Consejo de Administración tendrá la representación legal de la Sociedad y, por lo tanto, tendrá las siguientes facultades para el desempeño de sus funciones, las cuales serán ejercidas con sujeción a cualquier requerimiento de voto u otras disposiciones de estos estatutos: -----

1. Poder general judicial para pleitos y cobranzas que se otorga con todos los poderes generales y especiales que requieran cláusula especial de conformidad con la ley. En consecuencia, se confiere sin limitación alguna de conformidad con lo establecido en el párrafo primero del artículo 2554 y en el artículo 2587 del Código Civil Federal y las disposiciones correlativas de los Códigos Civiles para los otros Estados de la República Mexicana y para el Distrito Federal, estando, consecuentemente, facultado para promover o desistirse del juicio de amparo; para presentar denuncias criminales o desistirse de las mismas; constituirse en coadyuvante del Ministerio Público y otorgar perdón si es apropiado conforme a la ley; a comprometerse; a sujetarse a arbitraje; a tomar y absolver posiciones; para recusar jueces, recibir pagos y ejecutar todos los actos expresamente determinados por la ley, entre los que se incluye representar a la Sociedad ante tribunales y autoridades penales, civiles, administrativos y del trabajo.-----

2. Poder general para actos de administración, de acuerdo con las disposiciones del párrafo segundo del artículo 2554 del Código Civil Federal y las disposiciones correlativas de los Códigos Civiles para los otros Estados de la República Mexicana y para el Distrito Federal, para realizar todas las operaciones inherentes al objeto social de la Sociedad.-----

3. Poder general para actos de administración en materia laboral según lo establecido en los artículos 692, 786, 866 y 870



de la Ley Federal del Trabajo y demás disposiciones aplicables, para comparecer ante las autoridades laborales, en asuntos en que la Sociedad sea parte o un tercero interesado, tanto en la parte inicial como en cualquier etapa subsiguiente y contestar posiciones.-----

4. Poder para actos de dominio de acuerdo con lo establecido en el párrafo tercero del artículo 2554 del Código Civil Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de otros Estados de la República Mexicana y del Distrito Federal.-----

5. Poder para emitir, endosar y suscribir títulos de crédito en los términos del artículo 9 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.-----

6. Poder para abrir cuentas bancarias en nombre de la Sociedad, girar en contra de ellas y designar personas para estos mismos efectos.-----

7. Poder para vigilar el cumplimiento de la Sociedad con las prácticas corporativas establecidas en la Ley General de Sociedades Mercantiles, en la Ley del Mercado de Valores u ordenamientos que lo sustituyan, así como en estos estatutos sociales.-----

8. Poder para proteger los derechos de las minorías establecidos en la Ley General de Sociedades Mercantiles, en la Ley del Mercado de Valores u ordenamientos que lo sustituyan, así como en estos estatutos sociales.-----

9. Poder para designar y remover al Director General, a los gerentes generales o especiales y a los demás funcionarios, apoderados, agentes y empleados de la Sociedad, señalándoles sus facultades, obligaciones, condiciones de trabajo, remuneraciones y garantías que deban prestar.-----

10. Poder para establecer o clausurar oficinas, sucursales o agencias, celebrar, modificar o rescindir contratos o aceptar en nombre de la Sociedad mandatos de personas físicas o morales, nacionales o extranjeras.-----

11. Poder para convocar a asambleas de accionistas y llevar a cabo sus resoluciones.-----

12. Poder para conferir poderes generales o especiales, y delegar cualquiera de las facultades antes previstas, salvo

COTEJADO

aquellas cuyo ejercicio corresponda en forma exclusiva al Consejo de Administración por disposición de la Ley o de estos estatutos, reservándose siempre el ejercicio de sus facultades, así como para revocar los poderes que otorgare.-----

13. Poder para establecer los comités especiales que considere necesarios para el desarrollo de las operaciones de la Sociedad, fijando las facultades y obligaciones de tales comités; en el entendido de que dichos comités no tendrán facultades que conforme a la Ley o estos estatutos sociales corresponda en forma exclusiva a la asamblea de accionistas o al Consejo de Administración.-----

14. Poder para determinar la manera en que la Sociedad votará las acciones de su propiedad en las asambleas de accionistas de sus subsidiarias; -----

15. Poder para aprobar las operaciones que se ejecuten, ya sea simultánea o sucesivamente, que por sus características puedan considerarse como una sola operación y que pretendan llevarse a cabo por la Sociedad o las personas morales que ésta controle, en el lapso de un ejercicio social, cuando sean inusuales o no recurrentes, o bien, su importe represente, con base en cifras correspondientes al cierre del trimestre inmediato anterior, en cualquiera de los supuestos siguientes: -----

a) La adquisición o enajenación de bienes con valor igual o superior al 5% (cinco por ciento) de los activos consolidados de la Sociedad.-----

b) El otorgamiento de garantías o la asunción de pasivos por un monto total igual o superior al 5% (cinco por ciento) de los activos consolidados de la Sociedad.-----

- - - Quedan exceptuadas las inversiones en valores de deuda o en instrumentos bancarios, siempre que se realicen conforme a las políticas que al efecto apruebe el propio Consejo.-----

- - - Se requerirá la previa autorización de la asamblea general ordinaria de accionistas, en los supuestos previstos en el segundo párrafo de la cláusula Décima Cuarta de estos estatutos sociales.-----

16. Poder indelegable para autorizar la adquisición temporal de las acciones de la Sociedad colocadas en los mercados de



valores, de conformidad con lo dispuesto en estos estatutos sociales.-----

17. Poder para llevar a cabo todos los actos autorizados por estos estatutos o que sean consecuencia de los mismos, incluyendo la emisión de toda clase de opiniones requeridas conforme a la Ley del Mercado de Valores y las disposiciones de carácter general expedidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. -----

----- **TRIGÉSIMA. Control interno** -----

----- El Consejo de Administración de la Sociedad tendrá a su cargo establecer los mecanismos y controles internos que permitan verificar que la Sociedad y sus subsidiarias cumplan con las diferentes disposiciones legales que les sean aplicables, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa las funciones a que se hace referencia en la Ley General de Sociedades Mercantiles y la Ley del Mercado de Valores.-----

----- **TRIGÉSIMA PRIMERA. Presidencia** -----

----- El Presidente presidirá las sesiones del Consejo de Administración, y a falta de éste o en su ausencia serán presididas por el consejero que los demás miembros designen por mayoría de votos. El Presidente será el representante del Consejo de Administración y tendrá voto de calidad en las resoluciones de este órgano colegiado en caso de empate, ejecutará las resoluciones de la asamblea de accionistas y del Consejo de Administración, a menos que aquella o éste designen delegados para la ejecución de las mismas.-----

----- El Presidente del Consejo de Administración no podrá presidir a su vez el Comité de Auditoria y Prácticas Societarias.-----

----- **TRIGÉSIMA SEGUNDA. Secretaría** -----

----- El Secretario de la Sociedad designado por la asamblea de accionistas o por el Consejo de Administración, en el desempeño de su encargo, no será considerado como Consejero, tendrá a su cargo los libros y registros sociales, no contables, y las funciones conferidas en estos estatutos y la legislación vigente. El Secretario podrá asistir a las sesiones del Consejo de Administración ya las asambleas de accionistas, así como a reuniones de otros órganos sociales, con voz pero sin voto,

COTEJADO

teniendo a su cargo el levantar actas en que consten las resoluciones adoptadas. Las copias o constancias de las actas de las sesiones del Consejo de Administración y de las Asambleas de Accionistas, así como de los asientos contenidos en los libros y registros corporativos y, en general, de cualquier documento del archivo de la Sociedad, serán autorizados y certificados por el Secretario de la Sociedad, quien será delegado permanente para concurrir ante el notario público de su elección a protocolizar las actas correspondientes, así como para otorgar poderes que el Consejo de Administración o la asamblea de accionistas confieran.-----

- - - Si el Secretario faltase a una sesión del Consejo de Administración, actuará como tal, la persona que designe el Presidente.-----

- - - El Secretario se cerciorará de que las cartas poder, en caso de que los accionistas de la Sociedad acudan a las Asambleas de Accionistas a través de mandatarios facultados a través de este medio, reúnan los requisitos establecidos en estos estatutos sociales y levantará constancia de dicha circunstancia en el acta correspondiente.-----

- - - **TRIGÉSIMA TERCERA. Resoluciones por escrito** -----

- - - El Consejo de Administración podrá adoptar resoluciones fuera de sesión, por unanimidad de sus miembros o sus respectivos suplentes, y dichas resoluciones tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas reunidos en sesión del Consejo de Administración, siempre que se confirmen por escrito. El documento en el que conste la confirmación escrita de las resoluciones adoptadas deberá ser entregado al Secretario de la Sociedad, para su incorporación al libro de actas correspondiente, quien indicará que las resoluciones fueron adoptadas de conformidad con estos estatutos sociales.-----

- - - **TRIGÉSIMA CUARTA. Deberes y responsabilidades** -----

- - Por el sólo hecho de la aceptación del cargo, los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad asumirán los deberes de diligencia y lealtad establecidos en la Ley del Mercado de Valores.-----



- - La responsabilidad resultante de la violación del deber de diligencia o del deber de lealtad, será exclusivamente a favor de la Sociedad o de la persona moral que ésta controle y podrá ser ejercida por la Sociedad o por los accionistas que, en lo individual o en conjunto, tengan la titularidad de acciones comunes o de voto limitado, restringido o sin derecho a voto, que representen el 5% (cinco por ciento) o más del capital social. El demandante que corresponda, sólo podrá transigir en juicio el monto de la indemnización por daños y perjuicios, si el Consejo de Administración hubiere aprobado los términos y condiciones del convenio judicial correspondiente.-----

- - - Los miembros del Consejo de Administración no incurrirán en responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la Sociedad o a las personas morales que ésta controle, cuando el consejero de que se trate actúe de buena fe y se actualice cualquier excluyente de responsabilidad conforme a lo que se prevé en la Ley del Mercado de Valores.-----

- - - **-TRIGÉSIMA QUINTA. Dirección General -**-----

- - - Las funciones de gestión, conducción y ejecución de los negocios de la Sociedad y de las personas morales que ésta controle, serán responsabilidad del Director General, sujetándose para ello a las estrategias, políticas y lineamientos aprobados por el Consejo de Administración. Dicho cargo es revocable en cualquier tiempo por el Consejo de Administración, previa opinión del Comité de Auditoria y Prácticas Societarias.---

- - - El Director General, para el cumplimiento de sus funciones, contará con las más amplias facultades para representar a la Sociedad en actos de administración y pleitos y cobranzas, incluyendo facultades especiales que conforme a las leyes requieran cláusula especial y de actos de dominio. Para el ejercicio de dichas facultades de dominio se ajustará a los términos y condiciones que le establezca el Consejo de Administración.-----

- - - El Director General podrá o no ser accionista o miembro del Consejo de Administración, y durará en funciones indefinidamente hasta en tanto el Consejo de Administración designe a la persona que haya de substituirlo y la misma tome

COTEJADO

posesión de su cargo.-----

--- TRIGÉSIMA SEXTA. Personal -----

- - - El Director General, para el ejercicio de sus funciones y actividades, así como para el debido cumplimiento de sus obligaciones, se auxiliará de los directivos relevantes designados para tal efecto y de cualquier empleado de la Sociedad o de las personas morales que ésta controle.-----

----- Vigilancia de la Sociedad -----

--- TRIGÉSIMA SÉPTIMA. Vigilancia -----

- - - La vigilancia de la gestión, conducción y ejecución de los negocios de la Sociedad y de las personas morales que ésta controle, considerando la relevancia que tengan estas últimas en la situación financiera, administrativa y jurídica de la Sociedad, está encomendada al Consejo de Administración a través del Comité de Auditoria y Prácticas Societarias y el auditor externo; cada uno en el ámbito de sus respectivas competencias, según lo señalado en la Ley del Mercado de Valores y demás disposiciones aplicables.-----

--- TRIGÉSIMA OCTAVA. Auditor Externo.-----

- - - El Consejo de Administración contratará al despacho de auditoria externa de la Sociedad que designe el Comité de Auditoria y Prácticas Societarias. Cualquier cambio o remoción de dicho despacho deberá ser aprobado por mayoría de votos de los miembros del Comité de Auditoria y Prácticas Societarias.----

- - - El Auditor Externo de la Sociedad podrá ser convocado a las sesiones del Consejo de Administración, en calidad de invitado con voz y sin voto, debiendo abstenerse de estar presente respecto de aquellos asuntos de la orden del día en los que tenga un conflicto de interés o que puedan comprometer su independencia.-----

--- TRIGÉSIMA NOVENA. Comité de Auditoria y Prácticas Societarias -----

- - - La Sociedad contará con un Comité de Auditoria y Prácticas Societarias, de acuerdo a lo previsto por la Ley del Mercado de Valores y demás disposiciones legales aplicables.-----

- - - El Comité de Auditoria y Practicas Societarias, se integrará exclusivamente con consejeros independientes y por un mínimo



de 3 (tres) miembros designados por el Consejo de Administración, a propuesta del presidente de dicho órgano social (en el entendido que, el nombramiento y/o ratificación de la persona que funja como Presidente de dicho Comité, habrá de efectuarse por la Asamblea General de Accionistas).-----

- - - Los miembros del Comité de Auditoria y Prácticas Societarias, durarán en su cargo un año, a menos que sean relevados de sus cargos por la asamblea general ordinaria de accionistas, permanecerán en el desempeño de sus funciones, aún cuando hubiere concluido el plazo anterior, hasta por 30 (treinta) días naturales, a falta de designación del sustituto o cuando éste no tome posesión de su cargo. Los miembros de dicho Comité podrán ser reelectos anualmente y recibirán la remuneración que determine la asamblea de accionistas.-----

- - - El Comité de Auditoria y Prácticas Societarias, se reunirá con la periodicidad necesaria para el cumplimiento de sus funciones, a petición (i) de cualquiera de sus miembros, previo aviso por escrito dado al Presidente de dicho Comité con 5 (cinco) días hábiles de anticipación (ii) del Consejo de Administración o su Presidente o (iii) de la asamblea de accionistas.-----

- - - Para que las sesiones del Comité sean válidas, deberá asistir cuando menos la mayoría de sus miembros y las decisiones se tomarán por mayoría de votos de los miembros presentes. El Comité, sin necesidad de reunirse en sesión, podrá adoptar resoluciones por unanimidad siempre y cuando dichas resoluciones se confirmen por escrito y las actas se encuentren firmadas por el Presidente y el Secretario. Las sesiones podrán celebrarse vía telefónica, en el entendido que el Secretario de la sesión deberá levantar el acta correspondiente, la cual deberá en todo caso ser firmada por los miembros que hayan participado en la sesión. Cada acta de sesión del Comité de Auditoria y Practicas Societarias se incorporará en un libro especial; en la cual se hará constar la asistencia de los miembros del Comité y las resoluciones adoptadas.-----

- - - El Comité de Auditoria y Prácticas Societarias tendrá las funciones en materia de auditoria y prácticas societarias a que

COTEJADO

hace referencia la Ley del Mercado de Valores, las disposiciones de carácter general que a tal efecto establezca la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y demás disposiciones legales aplicables, así como aquellas que la asamblea de accionistas determine. También realizará todas aquellas funciones respecto de las cuales deba rendir un informe de acuerdo a lo previsto en la Ley del Mercado de Valores.-----

- - - El Comité de Auditoria y Practicas Societarias no podrá delegar el conjunto de sus facultades, pero podrá designar a las personas que deban ejecutar sus resoluciones. En defecto de tal señalamiento, el Presidente estará facultado para ejecutar las resoluciones de dicho Comité.-----

- - - Cuando las determinaciones del Consejo de Administración no sean acordes con las opiniones que le proporcione el Comité de Auditoria y Practicas Societarias, éste deberá instruir al Director General, para revelar tal circunstancia al público inversionista, a través de las Bolsas de Valores en las que las acciones coticen.-----

- - - El Comité de Auditoria y Practicas Societarias no realizará las actividades reservadas por ley o por estos estatutos a la Asamblea de Accionistas o al Consejo de Administración.-----

- - - **CUADRAGÉSIMA. Garantías** -----

- - - Ni los miembros del Consejo de Administración, o del Comité de Auditoria y Prácticas Societarias, ni el Secretario, o los respectivos suplentes de todos los anteriores, ni el Director General, tendrán la obligación de prestar garantía alguna para asegurar el cumplimiento de las responsabilidades que pudieran contraer en el desempeño de sus cargos, salvo que la asamblea de accionistas o el Consejo de Administración que los hubiere designado establezca dicha obligación.-----

- - - **CUADRAGÉSIMA PRIMERA. Limitaciones** -----

- - - Los miembros del Consejo de Administración, y, en su caso, los integrantes del Comité de Auditoria y Prácticas Societarias que en cualquier operación tengan un interés opuesto al de la Sociedad, deberán manifestarlo a los demás miembros del Consejo de Administración o miembros del Comité de Auditoria y Prácticas Societarias, y abstenerse de participar en toda



deliberación y resolución al respecto.-----

- - - Las personas que sean relacionadas con la Sociedad en términos del artículo 363 de la Ley del Mercado de Valores y demás disposiciones aplicables, así como las fiduciarias de fideicomisos que se constituyan con el fin de establecer planes de opción de compra de acciones para empleados y fondos de pensiones, jubilaciones, primas de antigüedad y cualquier otro fondo con fines semejantes, al operar con acciones o títulos de crédito que representen acciones representativas del capital social de la Sociedad deberán ajustarse a las disposiciones establecidas en la Ley del Mercado de Valores.-----

- - - **CUADRAGÉSIMA SEGUNDA. Indemnización** -----

- - La Sociedad se obliga a sacar en paz y a salvo a los miembros propietarios, suplentes y provisionales del Consejo de Administración, del Comité de Auditoria y Practicas Societarias, el Secretario y al Director General de la Sociedad, en relación con el desempeño legal de su encargo, tales como cualquier reclamación, demanda, procedimiento o investigación que se inicie en México o en cualesquiera de los países en los que se encuentren registradas o coticen las acciones de la Sociedad, otros valores emitidos con base en dichas acciones u otros valores de renta fija o variable emitidos por la propia Sociedad, en los que dichas personas pudieran ser partes en su calidad de miembros de dichos órganos, propietarios y suplentes, y funcionarios respectivamente, incluyendo el pago de cualquier daño o perjuicio que se hubiera causado y las cantidades necesarias para llegar, en caso de estimarse oportuno, a una transacción, así como la totalidad de los honorarios y gastos de los abogados y otros asesores que se contraten para velar por los intereses de esas personas en los supuestos mencionados; salvo que dichas reclamaciones, demandas, procedimientos, o investigaciones resulten de su negligencia, dolo o mala fe. En el entendido de que será el Consejo de Administración el órgano facultado para determinar si considera conveniente contratar los servicios de abogados y otros asesores diferentes a los que se encuentren asesorando a la Sociedad en el caso que corresponda. -----

COTEJADO

----- **Información Financiera** -----

----- **CUADRAGÉSIMA TERCERA. Reportes Anuales** -----

1. El Consejo de Administración preparará y presentará a la asamblea de accionistas que se celebre por virtud del cierre del ejercicio social el informe a que se refiere el inciso b) del Artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y estos estatutos sociales.-----
2. El Director General preparará y presentará al Consejo de Administración su informe anual previsto en la Ley del Mercado de Valores, para su posterior presentación a la asamblea de accionistas.-----
3. El Comité de Auditoria y Prácticas Societarias preparará y presentará al Consejo de Administración su informe anual previsto en la Ley del Mercado de Valores, para su posterior presentación a la asamblea de accionistas.-----
4. Cualquier otro informe que por disposición de la Ley del Mercado de Valores deba someterse a la aprobación de la Asamblea Anual de Accionistas o al Consejo de Administración.-----

----- La información financiera, junto con los documentos que la soporten, serán puestos a disposición y entregados a los accionistas que los requieran en el domicilio de la Sociedad.-----

----- **Utilidades, Pérdidas y Ejercicio Social** -----

----- **CUADRAGÉSIMA CUARTA. Utilidades.** -----

----- Sujeto a la legislación aplicable y a las reservas y provisiones que ésta requiera, las utilidades netas de cada ejercicio social serán distribuidas en el siguiente orden: -----

1. 5% (cinco por ciento) para establecer, y si es necesario restablecer el fondo de la reserva legal hasta que sea igual cuando menos al 20% (veinte por ciento) del capital social; -----
2. Se separarán las cantidades que la asamblea acuerde aplicar para crear o incrementar reservas generales o especiales;
3. Si así lo determina la asamblea de accionistas, se podrán crear o incrementar las reservas del capital de la Sociedad según se considere aconsejable; y -----
4. En su caso, para el pago de dividendos a los accionistas de la Sociedad en la cantidad, forma y plazos que determine la asamblea general de accionistas.-----



- - - **CUADRAGÉSIMA QUINTA. Pérdidas** -----

- - En caso de pérdidas, éstas serán compensadas primero por las reservas de capital, y si las reservas de capital no fuesen suficientes, por el capital social o contra cualquier otra partida contable que determine la Asamblea de accionistas.-----

- - - **CUADRAGÉSIMA SEXTA. Ejercicio Social.** -----

- - - Los ejercicios sociales correrán del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año, salvo en su caso, por el ejercicio social en el que la Sociedad sea liquidada.-----

- - - - - **Otras Disposiciones** -----

- - - **CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA. Disolución y Liquidación** -----

- - - La Sociedad se disolverá en cualquiera de los casos previstos en el artículo 229 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

- - - Una vez que la Sociedad sea disuelta, se pondrá en liquidación, la cual estará encomendada a uno o más liquidadores designados por la asamblea de accionistas. Si la asamblea no hiciese dicha designación, un juez de lo civil o de distrito del domicilio de la Sociedad lo hará a solicitud de cualquier accionista, en términos de lo dispuesto por el artículo 236 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

- - - En ausencia de instrucciones específicas en contrario dadas por las asambleas de accionistas a los liquidadores, la liquidación será llevada a cabo de acuerdo con las siguientes prioridades: -----

1. Conclusión de todos los negocios pendientes en la manera menos perjudicial para los acreedores y accionistas; ----
2. El cobro de créditos y pago de deudas; -----
3. La venta de los activos de la Sociedad; -----
4. La preparación del balance final de liquidación; y -----
5. La distribución de los activos remanentes, en su caso, entre los accionistas en proporción de su participación accionaria correspondiente.-----

- - - **CUADRAGÉSIMA OCTAVA. Legislación aplicable** -----

- - - En todo lo no previsto expresamente en estos estatutos, regirán las disposiciones de la Ley del Mercado de Valores, la Ley General de Sociedades Mercantiles, las disposiciones de

carácter general expedidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y demás legislación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos.-----

----- **CUADRAGÉSIMA NOVENA. Jurisdicción** -----

----- Todos los conflictos, disputas, diferencias o desacuerdos insuperables que surjan entre dos o más accionistas o entre dos o más grupos de accionistas o entre cualquiera de ellos y la Sociedad, que deriven de los presentes estatutos sociales o que guarden relación con los mismos, serán sometidos a los tribunales competentes de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, Estados Unidos Mexicanos y las partes expresamente se someten a la jurisdicción de dichos tribunales con renuncia a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles por virtud de su domicilio actual o futuro.-----

----- **PERSONALIDAD:**-----

----- La Licenciada **LOURDES IVONNE MASSIMI MALO**, me acredita su personalidad con el acta que se protocoliza en el presente instrumento y la existencia de su representada, con la siguiente documentación: -----

----- 1.- CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD.- En escritura número 17,348 diecisiete mil trescientos cuarenta y ocho, otorgada en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 22 veintidós de Agosto de 1990 mil novecientos noventa, ante el Licenciado Lorenzo García García Méndez, titular de la Notaría número 27 veintisiete de esta Municipalidad, se hizo constar la CONSTITUCIÓN de "GRUPO SIMEC", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.... de acuerdo con los Estatutos que hacen constar en las siguientes: CLÁUSULAS.- PRIMERA.- La Sociedad se denomina "GRUPO SIMEC". ... SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ... SEGUNDA.- El objeto de la Sociedad será:- a) Promover organizar y administrar toda clase de Sociedades mercantiles o civiles.-TERCERA.- La duración de la Sociedad será de 99 noventa y nueve años ... CUARTA.- El domicilio de la Sociedad será la ciudad de Guadalajara, Jalisco, ... QUINTA.- "Todo extranjero que en el acto de la constitución o en cualquier tiempo ulterior adquiriera un interés o participación social en la sociedad, se considerará por ese simple hecho como



mexicano respecto de uno y otra y se entenderá que conviene en no invocar la protección de su Gobierno, bajo la pena, en caso de faltar a su convenio de perder dicho interés o participación en beneficio de la Nación Mexicana.”- ... SÉPTIMA.- El capital social es variable y estará representado por acciones sin expresión de valor nominal.- El capital mínimo fijo es de: \$20,000'000,000 (VEINTE MIL MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL).- ... CLÁUSULAS TRANSITORIAS.- PRIMERA.- El capital social mínimo es la cantidad de \$20,000'000,000 (VEINTE MIL MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL), representado por 8'000,000 ocho millones de acciones nominativas sin derecho a retiro, sin expresión de valor nominal íntegramente suscritas y pagadas... -----

- - - Se encuentra debidamente registrada bajo inscripción 142-143 ciento cuarenta y dos, guión, ciento cuarenta y tres del Tomo 374 trescientos setenta y cuatro del Libro Primero del Registro de Comercio de Guadalajara, Jalisco.-----

- - - 2.- REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES.- En escritura número 112,308 ciento doce mil trescientos ocho, otorgada en la ciudad de México, Distrito Federal, el día 12 doce de Mayo de 1992 mil novecientos noventa y dos, ante el Licenciado Alejandro Soberón Alonso, titular de la Notaría número 68 sesenta y ocho del Distrito Federal, se hizo constar protocolización de Acta de Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas de “GRUPO SIMEC”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en la que se reformaron las cláusulas Séptima y Décima Tercera, así mismo, se adicionó una cláusula Séptima Bis a los Estatutos Sociales.-----

- - - Se encuentra debidamente registrada bajo inscripción 300 trescientos del Tomo 436 cuatrocientos treinta y seis del Libro Primero del Registro de Comercio de la ciudad de Guadalajara, Jalisco.-----

- - - 3.- REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES, Y ADICIÓN A LA CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- En escritura número 19,483 diecinueve mil cuatrocientos ochenta y tres, otorgada en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el 17 diecisiete de Junio de 1993 mil novecientos noventa y tres, ante la fe del Notario

COTEJADO

número 27 veintisiete de esta Municipalidad, Licenciado LORENZO GARCÍA GARCÍA MÉNDEZ, se hizo constar la protocolización de Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de "GRUPO SIMEC", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,... en la que entre otros acuerdos formalizó reforma a los estatutos sociales, mediante la adición a su cláusula Vigésima Sexta de un último párrafo y aumento al capital social en su parte variable, mediante la emisión de acciones de la Serie "B".-----

- - - La anterior escritura se encuentra debidamente registrada bajo inscripción 98 noventa y ocho del Tomo 490 cuatrocientos noventa, en el Libro Primero del Registro Público de Comercio de la ciudad de Guadalajara, Jalisco.-----

- - - 4.- REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES.- En escritura número 20,054 veinte mil cincuenta y cuatro, otorgada en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el 21 veintiuno de Abril de 1994 mil novecientos noventa y cuatro, ante la fe del Notario Público número 27 veintisiete, Licenciado LORENZO GARCÍA GARCÍA MÉNDEZ, se protocolizó acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "GRUPO SIMEC", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en la que entre otros acuerdos se reformaron los Estatutos de la Sociedad, modificando las cláusulas Séptima, Vigésima y Vigésima Sexta y adicionando la cláusula Séptima Bis. -----

- - La anterior escritura se encuentra debidamente registrada bajo inscripción 75 setenta y cinco del Tomo 526 quinientos veintiséis, Libro Primero del Registro Público de Comercio de Guadalajara, Jalisco.-----

- - - 5.- REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES.- En escritura número 23,041 veintitrés mil cuarenta y uno, otorgada en Guadalajara, Jalisco, el 5 cinco de Junio de 1998 mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Público número 27 veintisiete de esta Municipalidad, Licenciado LORENZO GARCÍA GARCÍA MÉNDEZ, se protocolizó acta de Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas de "GRUPO SIMEC", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en la que entre otros acuerdos formalizó reforma a la cláusula Vigésima Sexta



de los Estatutos Sociales.-----

- - - La anterior escritura se encuentra debidamente registrada bajo inscripción 326 trescientos veintiséis del Tomo 680 seiscientos ochenta, Libro Primero del Registro Público de Comercio de Guadalajara, Jalisco.-----

- - - 6.- REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES.- En escritura número 24,161 veinticuatro mil ciento sesenta y uno, otorgada en Guadalajara, Jalisco, el 23 veintitrés de Mayo de 2000 dos mil, ante el Notario Público número 27 veintisiete de esta Municipalidad, Licenciado LORENZO GARCÍA GARCÍA MÉNDEZ, se protocolizó acta de ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "GRUPO SIMEC", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en la que entre otros acuerdos se hizo constar la modificación a los estatutos sociales de la sociedad, en cuanto a las cláusulas Segunda, Séptima, Vigésima Sexta, Vigésima Novena y Trigésima Segunda.-----

- Se encuentra debidamente registrada bajo el Folio Mercantil número 3,264 1 tres mil doscientos sesenta y cuatro espacio uno, en el Libro Primero del Registro Público de Comercio de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, con número de documento 8 ocho.-----

- - - 7.- REDUCCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.- "ESCRITURA NÚMERO 24,686 VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS.- En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 14 catorce días del mes de Junio del año 2001 dos mil uno, ante mí Licenciado LORENZO GARCÍA GARCÍA MÉNDEZ, Notario Público número 27 veintisiete de esta Municipalidad, se protocolizó acta de Sesión Ordinaria del Consejo de Administración, de la sociedad ... "GRUPO SIMEC", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, hace constar la cancelación de acciones y la consecuente reducción de capital social en la parte variable de la sociedad, 7.- Se cancelan 663'144,805 (seiscientos sesenta y tres millones ciento cuarenta y cuatro mil ochocientos cinco) acciones de la Serie "B"... con la consecuente reducción en la parte variable del capital social de la sociedad, por la cantidad de \$483'717,226.16 (Cuatrocientos

COTEJADO

ochenta y tres millones setecientos diecisiete mil doscientos veintiséis Pesos 16/100 M.N.).- 8.- Se hace constar que el Capital Social actual de la Sociedad asciende a la cantidad de \$661'704,320.31 (Seiscientos sesenta y un millones setecientos cuatro mil trescientos veinte Pesos 31/100 M.N.), representado por 907'153,516 (novecientos siete millones cincuenta y tres mil quinientos dieciséis) acciones sin valor nominal de las cuales 200'995,159 (doscientos millones novecientos noventa y cinco mil ciento cincuenta y nueve) corresponden a la Serie "A" y 706'158,357 (setecientos seis millones ciento cincuenta y ocho mil trescientos cincuenta y siete) acciones corresponden a la serie "B".....

- - La anterior escritura se encuentra debidamente registrada bajo el Folio Mercantil 3264 1 tres mil doscientos sesenta y cuatro, espacio, uno, en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Guadalajara, Jalisco.....

- - - 8.- AUMENTO DE CAPITAL EN LA PARTE VARIABLE Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES.- "ESCRITURA NUMERO 24,864 VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO.-... En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 14 catorce días del mes de Septiembre del año 2001 dos mil uno, ante el Licenciado LORENZO GARCÍA GARCÍA MÉNDEZ, Notario Público número 27 veintisiete de esta Municipalidad, se protocolizó acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de "GRUPO SIMEC", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,... TERCERA.- Se formaliza y hace constar aumento al capital social... en su parte variable por la cantidad de: \$642'819,205.43 (SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS, 43/100 MONEDA NACIONAL), ... QUINTA.- Se modifican las Cláusulas Séptima, Séptima Bis, Octava, Décima Cuarta, Décima Quinta, Vigésima Segunda, Vigésima Quinta, Vigésima Sexta, Vigésima Novena, Trigésima, Trigésima Primera y Trigésima Segunda de los estatutos sociales de la Sociedad,

- - - La anterior escritura se encuentra debidamente registrada bajo el Folio Mercantil número 3264 1 tres mil doscientos



sesenta y cuatro, espacio, uno, del Registro Público de la Propiedad de Guadalajara, Jalisco.-----

- - - 9.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL EN LA PARTE VARIABLE.- "ESCRITURA NÚMERO 25,137 VEINTICINCO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE.- ... En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 11 once días del mes de Febrero del año 2002 dos mil dos, ante mí, Licenciado LORENZO GARCÍA GARCÍA MÉNDEZ, Notario Público número 27 veintisiete de esta Municipalidad, se protocolizó acta de Sesión Extraordinaria del Consejo de Administración, de la sociedad 'GRUPO SIMEC', SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,... hace constar autorización..., para la suscripción y pago de acciones de la sociedad por parte de uno de los accionistas, representativas de aumento en la parte variable al Capital Social de la misma Sociedad,... y se hace constar que el Capital Social actual de la Sociedad asciende a la cantidad de \$1,304'523,525.74 (Un millón trescientos cuatro millones quinientos veintitrés mil quinientos veinticinco pesos 74/100 Moneda Nacional), representado por 1,788'452,125 (Mil setecientos ochenta y ocho millones cuatrocientas cincuenta y dos mil ciento veinticinco) acciones, sin valor nominal de las cuales 200'995,159 (doscientos millones novecientos noventa y cinco mil ciento cincuenta y nueve) acciones, corresponden a la Serie "A" y 1,587'456,966 (mil quinientos ochenta y siete millones cuatrocientos cincuenta y seis mil novecientos sesenta y seis) acciones, corresponden a la Serie 'B'...-----

- - - Se encuentra debidamente registrada bajo el Folio Mercantil 3264 1 tres mil doscientos sesenta y cuatro, espacio, uno en el Registro Público de la Propiedad de Guadalajara, Jalisco.-----

- - - 10.- REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES.- "ESCRITURA NÚMERO 25,271 VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO.- En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 07 siete días del mes de Junio del año 2002 dos mil dos, ante mí, Licenciado LORENZO GARCÍA GARCÍA MÉNDEZ, Notario Público número 27 veintisiete, de esta municipalidad, se protocolizó acta de Asamblea General Ordinaria y Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "GRUPO SIMEC", SOCIEDAD ANÓNIMA DE

COTEJADO

CAPITAL VARIABLE, en la que se aprueba y ordena la unificación en una sola serie de acciones el total de las acciones ordinarias y comunes representativas del Capital Social de la Sociedad; se aprueba y autoriza la conversión del total de las acciones de la Serie "A", en acciones ordinarias y comunes de la serie "B", de circulación libre; se aprueba la reforma parcial de los Estatutos Sociales de la Sociedad y se resuelve y ordena llevar a cabo un split inverso del total de las acciones representativas del Capital Social... OCTAVA.-.... hace constar la Reforma de las cláusulas SÉPTIMA, OCTAVA, VIGÉSIMA, VIGÉSIMA SEXTA y VIGÉSIMA OCTAVA de los Estatutos Sociales"-----

- - - Se encuentra debidamente registrada bajo el Folio Mercantil 3264 tres mil doscientos sesenta y cuatro, Libro Primero, en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Guadalajara, Jalisco.-----

- - - En los términos del artículo 84 ochenta y cuatro, Fracción IV cuarta, y 90 noventa de la Ley del Notariado del Estado de Jalisco, obran agregadas copias certificadas de las escrituras relacionadas, en el Libro VIII octavo de Documentos del Tomo 186 ciento ochenta y seis del protocolo corriente a mi cargo, con los números del 955 novecientos cincuenta y cinco al 964 novecientos sesenta y cuatro, con excepción de la que se relaciona en último término, que obra agregada en copia certificada en el Libro VI Sexto de Documentos del Tomo 187 ciento ochenta y siete, con el número 571 quinientos setenta y uno.-----

- - - 11.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- "ESCRITURA NÚMERO 25,374 VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO.- En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 05 cinco días del mes de Julio del año 2002 dos mil dos, ante el Licenciado LORENZO GARCÍA GARCÍA MÉNDEZ, Notario Público número 27 veintisiete, de esta Municipalidad, se protocolizó acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "GRUPO SIMEC", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,...que... aumenta el capital social... en la parte variable... en la cantidad de \$297'498,590.00 (Doscientos



Noventa y Siete millones cuatrocientos noventa y ocho mil quinientos noventa pesos, 00/100 Moneda Nacional), mediante la emisión de 407'867,548 (cuatrocientos siete millones ochocientos sesenta y siete mil quinientas cuarenta y ocho) acciones Ordinarias o Comunes Serie "B"... CUARTA.-... autoriza al Consejo de Administración de la Sociedad... para que en caso de que una vez que transcurra el plazo de suscripción a que se refiere el artículo 132 ciento treinta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, queden acciones del aumento de Capital Social sin suscribir, proceda a cancelar dichas acciones y en consecuencia a reducir la parte variable del capital social de la Sociedad en la cantidad que corresponda.-...-----

- - - La escritura se encuentra debidamente registrada en Folio Mercantil 3264 1 tres mil doscientos sesenta y cuatro, espacio, uno, del Registro Público de Comercio de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco.-----

- - - En los términos del artículo 84 ochenta y cuatro Fracción IV cuarta y 90 noventa de la Ley del Notariado del Estado de Jalisco, obra agregada copia certificada de la anterior escritura, en el Libro VIII Octavo del Tomo 187 ciento ochenta y siete del protocolo corriente a mi cargo, con el número 948 novecientos cuarenta y ocho.-----

- - - 12.- DISMINUCIÓN DE CAPITAL SOCIAL.- "ESCRITURA NÚMERO 25,427 VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE.- ... En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 30 treinta días del mes de Agosto del año 2002 dos mil dos, ante el Licenciado LORENZO GARCÍA GARCÍA MÉNDEZ, Notario Público Número 27 veintisiete de esta Municipalidad, se protocolizó acta de Sesión Ordinaria del CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE "GRUPO SIMEC", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en la que... cancela 35'694,670 (treinta y cinco millones seiscientos noventa y cuatro mil seiscientos setenta) acciones Serie "B" del aumento de Capital decretado en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 5 de Junio del 2002.... con la consecuente reducción en la parte variable del capital social de la Sociedad, por la cantidad de

COTEJADO

\$26'035,692.29 (Veintiséis millones treinta y cinco mil seiscientos noventa y dos pesos 29/100 Moneda Nacional),... hace constar... que el Capital Social de la Sociedad actual asciende a la cantidad de: \$1,575,986,423.46 (Mil quinientos setenta y cinco millones novecientos ochenta y seis mil cuatrocientos veintitrés Pesos 46/100 Moneda Nacional), representado por 2,160'625,003 (dos mil ciento sesenta millones seiscientas veinticinco mil tres) acciones ordinarias o comunes Serie "B" sin expresión de valor nominal.- SEGUNDA.- ... el Consejo de Administración... ha determinado que para llevar a cabo el "split inverso" del total de las acciones representativas del Capital Social, a razón de 1 acción nueva por 20 acciones actualmente en circulación, ha ordenado la emisión de 108'031,250 (ciento ocho millones treinta y un mil doscientas cincuenta) acciones ordinarias o comunes, sin expresión de valor nominal, para su canje por el total de las acciones que serán canceladas, ...-----

- - La escritura se encuentra registrada bajo Folio Mercantil número 3264 1 tres mil doscientos sesenta y cuatro, espacio, uno, en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio de Guadalajara, Jalisco.-----

- - - En los términos del artículo 84 ochenta y cuatro Fracción IV cuarta y 90 noventa de la Ley del Notariado del Estado de Jalisco, obra agregada copia debidamente certificada de la anterior escritura, en el Libro V Quinto del Tomo 188 ciento ochenta y ocho del protocolo corriente a mi cargo, con el número 988 novecientos ochenta y ocho.-----

- - - 13.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.- 'ESCRITURA NÚMERO 25,611 VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS ONCE.- ... En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 14 catorce días del mes de abril del año 2003 dos mil tres, el Licenciado LORENZO GARCÍA GARCÍA MÉNDEZ, Notario Público número 27 veintisiete de esta Municipalidad, hace constar PROTOCOLIZACIÓN del acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas y Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "GRUPO SIMEC", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, y hace constar... aumento en la parte

variable del capital social de la Sociedad... mediante la capitalización de los flujos que a esta última y a sus subsidiarias ha venido proporcionando "ICH"... en consecuencia, se aumenta el capital social... en la cantidad de \$214'325,968.00 (DOSCIENTOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), que estará representado por 14'691,936 catorce millones seiscientas noventa y un mil novecientas treinta y seis acciones ordinarias o comunes Serie "B", ... SÉPTIMA.- La Delegada Especial... hace constar modificación a las cláusulas SÉPTIMA, DÉCIMA, DÉCIMA SÉPTIMA, VIGÉSIMA SEGUNDA, VIGÉSIMA QUINTA, VIGÉSIMA NOVENA y TRIGÉSIMA SÉPTIMA de los Estatutos Sociales ... -----

- - - La anterior escritura se encuentra debidamente registrada bajo Folio Mercantil número 3264 tres mil doscientos sesenta y cuatro, de fecha 7 siete de Agosto de 2003 dos mil tres en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de la ciudad de Guadalajara, Jalisco.-----

- - - En los términos del artículo 84 ochenta y cuatro Fracción IV cuarta y 90 noventa de la ley del Notariado del Estado de Jalisco, obra agregada copia debidamente certificada de la anterior escritura, en el Libro VI Sexto de Documentos del Tomo 188 ciento ochenta y ocho del protocolo corriente a mi cargo, con el número 1244 mil doscientos cuarenta y cuatro.-----

- - - 14.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL EN LA PARTE VARIABLE.- ESCRITURA NÚMERO 25,796 VEINTICINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-... En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 8 ocho días del mes de Diciembre del año 2003 dos mil tres, ante el Licenciado LORENZO GARCÍA GARCÍA MÉNDEZ, Notario Público número 27 veintisiete, de esta Municipalidad, se protocolizó acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de 'GRUPO SIMEC', SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ... que formaliza... aumento en la parte variable de Capital Social... por la cantidad de \$162'234,839.47 (CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS



COTEJADO

TREINTA Y NUEVE PESOS 47/100 MONEDA NACIONAL), representado por 11'120,951 (once millones ciento veinte mil novecientos cincuenta y una) acciones Ordinarias o Comunes Serie "B", representativas de la parte variable del Capital Social,.....

- - - La escritura se encuentra debidamente registrada bajo el Folio Mercantil 3264 1 tres mil doscientos sesenta y cuatro, espacio, uno, en el Registro Público de Comercio de Guadalajara, Jalisco.-----

- - - En los términos del artículo 84 ochenta y cuatro Fracción IV cuarta, y 90 noventa de la Ley del notariado del Estado de Jalisco, obra agregada copia fotostática debidamente certificada de la anterior escritura, en el Libro VIII Octavo de Documentos del Tomo 189 ciento ochenta y nueve del protocolo corriente a mi cargo, con el número 1368 mil trescientos sesenta y ocho.----

- - - 15.- REDUCCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.- "ESCRITURA NÚMERO 26,181 VEINTISÉIS MIL CIENTO OCHENTA Y UNO.-

... En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 14 catorce días del mes de Junio del año 2005 dos mil cinco, ante el Licenciado LORENZO GARCÍA GARCÍA MÉNDEZ, Notario Público número 27 veintisiete de esta Municipalidad, comparece la... Delegada Especial... del Consejo de Administración de "GRUPO SIMEC", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, quien solicita la protocolización...del Acta de la Sesión del Consejo... y al efecto, otorga las siguientes C L A U S U L A S: PRIMERA.-.... el Consejo de Administración de la Sociedad, debidamente facultado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día 19 diecinueve de Noviembre de 2003 dos mil tres,... hecho el cómputo del número de acciones ordinarias de la Serie "B", suscritas dentro del término que establece el artículo 132 ciento treinta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, para que los accionistas las suscribieran ejerciendo su derecho de preferencia, en la proporción de su tenencia accionaria,... formaliza y determina el Aumento del Capital Social decretado por la Asamblea General Ordinaria acabada de mencionar, hasta por la cantidad de \$162'234,839,47 (Ciento sesenta y dos millones doscientos

treinta y cuatro mil ochocientos treinta y nueve pesos, 49/100 Moneda Nacional), representado por 11'120,952 (once millones ciento veinte mil novecientas cincuenta y dos) acciones, ordinarias o comunes Serie "B"; en consecuencia,... cancela 301,153 (trescientas un mil ciento cincuenta y tres) acciones serie "B", con la consecuente reducción en la parte variable del capital social de la Sociedad, por la cantidad de \$4'393,285.12 (Cuatro millones trescientos noventa y tres mil doscientos ochenta y cinco pesos, 12/100 Moneda Nacional), por lo que el Consejo de Administración de "GRUPO SIMEC", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,... hace constar,... que el Capital Social de la Sociedad, actualmente asciende a la cantidad de \$1,948'153,945.80 (Mil novecientos cuarenta y ocho millones ciento cincuenta y tres mil novecientos cuarenta y cinco pesos, 80/100 Moneda Nacional), representado por 133'542,984 (ciento treinta y tres millones quinientos cuarenta y dos mil novecientos ochenta y cuatro) acciones, ordinarias o comunes Serie "B", sin expresión de valor nominal... de las cuales 15'283,350 (quince millones doscientas ochenta y tres mil trescientas cincuenta) acciones con un importe de \$222'962,450.16 (doscientos veintidós millones novecientos sesenta y dos mil cuatrocientos cincuenta pesos 16/100 M.N.), corresponden a la parte fija, y 118'259,634 (ciento dieciocho millones doscientos cincuenta y nueve mil seiscientos treinta y cuatro) acciones con un importe de \$1'725,191,495.64 (Un mil setecientos veinticinco millones ciento noventa y un mil cuatrocientos noventa y cinco pesos 64/100 M.N.), a su porción variable.....

- - - La escritura se encuentra registrada bajo el Folio Mercantil Electrónico número 3264 1 tres mil doscientos sesenta y cuatro, espacio, uno, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad.....

- - - En los términos del artículo 84 ochenta y cuatro Fracción IV cuarta y 90 noventa de la Ley del Notariado del Estado de Jalisco, obra agregada copia debidamente certificada de la anterior escritura, en el Libro VIII Octavo de Documentos del Tomo 190 ciento noventa del protocolo corriente a mi cargo, con



COTEJADO

el número 1330 mil trescientos treinta.-----

- - - 16.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- “ESCRITURA NÚMERO 26,182 VEINTISÉIS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS.-

... En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 14 catorce días del mes de Junio del año 2005 dos mil cinco, el Licenciado LORENZO GARCÍA GARCÍA MÉNDEZ,... hace constar PROTOCOLIZACIÓN de acta de Asambleas Generales ... de “GRUPO SIMEC”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ... en los términos de las siguientes CLAUSULAS:

... SEGUNDA.- ... hace constar y formaliza la resolución que aprobó la conversión de 15'000,000 (quince millones) de acciones propiedad del accionista Industrias CH, Sociedad Anónima de Capital Variable”, representativas de la parte variable del Capital Social, que tienen un valor de \$218'823,245.60 (Doscientos dieciocho millones ochocientos veintitrés mil doscientos cuarenta y cinco pesos 60/100 Moneda Nacional), ... en acciones representativas de la porción fija.-

TERCERA.-... hace constar la modificación a la cláusula SÉPTIMA de los Estatutos Sociales de la Sociedad, CUARTA.- ... hace constar y de acuerdo a las resoluciones alcanzadas por su representada, que la porción fija del Capital Social de la Sociedad asciende a la cantidad de \$441'785,695.76 (Cuatrocientos cuarenta y un millones setecientos ochenta y cinco mil seiscientos noventa y cinco pesos 76/100 Moneda Nacional), la cual se encuentra representada por 30'283,350 (treinta millones doscientos ochenta y tres mil trescientas cincuenta) acciones ordinarias o comunes Serie ‘B’, íntegramente suscritas y pagadas.-

QUINTA.- ... hace constar y formaliza la resolución... que autoriza a la Sociedad a que lleve a cabo un split del total de las acciones que representan el Capital Social, a razón de 3 (tres) acciones nuevas por cada acción en circulación, para incrementar el número de acciones y por lo consiguiente aumentar su bursatilidad. Así mismo hace constar ... que se delega en el Consejo de Administración de la Sociedad la facultad de aprobar, en la fecha que considere oportuna, los términos y condiciones en que la Sociedad instrumentará el split del total de las acciones representativas del Capital



Social... NOVENA.-... hace constar y formaliza la resolución de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas ... que aprobó decretar un aumento en la parte variable del capital social de la Sociedad por la cantidad de \$103'784,728.92 (Ciento tres millones setecientos ochenta y cuatro mil setecientos veintiocho pesos 92/100 Moneda Nacional), representado por 7'114,285 (siete millones ciento catorce mil doscientas ochenta y cinco) acciones Ordinarias o Comunes Serie "B", representativas de la parte variable del Capital Social, ...-----

- - - La escritura se encuentra registrada bajo el Folio Mercantil 3264 1 tres mil doscientos sesenta y cuatro, espacio, uno, en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad.-----

- - 17.- DISMINUCION DE CAPITAL SOCIAL Y CONVERSIÓN DE ACCIONES POR "SPLIT", NÚMERO 26,938 VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO.- TOMO 193 - VI.- FOLIOS DEL 61,211 AL 61225.- En la ciudad de Zapopan, Jalisco, a los 10 diez días del mes de Noviembre del año 2006 dos mil seis, ante el Licenciado LORENZO GARCÍA GARCÍA MÉNDEZ, Notario Público número 27 veintisiete de Guadalajara, Jalisco, comparece la... Delegada Especial del Consejo de Administración de "GRUPO SIMEC", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en representación de dos Sesiones Extraordinarias de fechas 13 trece de Febrero del año 2006 dos mil seis, y 2 dos de Junio del año 2006 dos mil seis;... solicita la protocolización... de las Actas... y al efecto, otorga las siguientes C L A U S U L A S: PRIMERA.-... el Consejo de Administración de la Sociedad, ... en la Sesión Extraordinaria... celebrada el día 13 trece de Febrero del año 2006 dos mil seis, hecho el cómputo del número de acciones ordinarias de la Serie "B", suscritas dentro del término que establece el artículo 132 ciento treinta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, para que los accionistas las suscribieran ejerciendo su derecho de preferencia, en la proporción de su tenencia accionaria, formaliza y determina el Aumento del Capital Social decretado por la Asamblea General Ordinaria acabada de mencionar, hasta por la cantidad de \$100'103,144.52 (Cien millones ciento tres mil ciento cuarenta y cuatro pesos 52/100

COTEJADO

Moneda Nacional), representado por 6'861,918 (seis millones ochocientos sesenta y un mil novecientos dieciocho) acciones ordinarias o comunes Serie "B"; sin expresión de valor nominal... en consecuencia,... cancela 252,367 (doscientas cincuenta y dos mil trescientas sesenta y siete) acciones serie "B", ... con la consecuente reducción en la parte variable del capital social... por la cantidad de \$3'681,584.40 (Tres millones seiscientos ochenta y un mil quinientos ochenta y cuatro pesos 40/100 Moneda Nacional), ...hace constar... que el Capital Social de la Sociedad asciende a la cantidad de \$2,048'257,090.32 (Dos mil cuarenta y ocho millones doscientos cincuenta y siete mil noventa pesos 32/100 Moneda Nacional), representado por 140'404,902 (ciento cuarenta millones cuatrocientas cuatro mil novecientas dos) acciones, ordinarias o comunes Serie "B", sin expresión de valor nominal; de las cuales 30'283,350 (treinta millones doscientas ochenta y tres mil trescientas cincuenta) acciones con un importe de \$441'785,695.76 (Cuatrocientos cuarenta y un millones setecientos ochenta y cinco mil seiscientos noventa y cinco pesos 76/100 Moneda Nacional), corresponden a la parte fija, y 110'121,552 (ciento diez millones ciento veintiún mil quinientos cincuenta y dos) acciones con un importe de \$1,606'471,394.56 (Un mil seiscientos seis millones cuatrocientos setenta y un mil trescientos noventa y cuatro pesos 56/100 Moneda Nacional), a su porción variable.-... SEGUNDA.-... el Consejo de Administración de la Sociedad, debidamente facultado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día 29 veintinueve de Abril de 2005 dos mil cinco, ... en la Sesión Extraordinaria... celebrada el día 2 dos de Junio del año 2006 dos mil seis, ... hace constar que ... el día 30 treinta de Mayo del mismo año, operó simultáneamente en el mercado nacional y en el de Nueva York, el split del total de las acciones en circulación, que a razón de 3 tres acciones nuevas por cada acción anterior, ordenó llevar a cabo la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada también el 29 veintinueve de Abril de 2005 dos mil cinco.... Haciendo constar que actualmente, cada "ADR" representa 3 tres acciones... En

tal virtud, después del split, quedaron en circulación 421'214,706 (Cuatrocientas veintiún millones doscientas catorce mil setecientos seis), acciones Serie "B", sin expresión de valor nominal, de las cuales 90'850,050 (Noventa millones ochocientos cincuenta mil cincuenta) acciones representan la porción fija del Capital Social y 330'364,656 (Trescientas treinta millones trescientas sesenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y seis) acciones a su parte variable.-...-----

- - Se encuentra registrada bajo el Folio Mercantil Electrónico número 3264 *1 tres mil doscientos sesenta y cuatro, asterisco uno, en el Registro Público de Comercio de Guadalajara, Jalisco.

- - - 18.- REFORMA TOTAL DE ESTATUTOS Y AUMENTO DE CAPITAL.- "NÚMERO 26,939 VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE. ... En la ciudad de Zapopan, Jalisco, a los 10 diez días del mes de Noviembre del año 2006 dos mil seis, el Licenciado LORENZO GARCÍA GARCÍA MÉNDEZ, Notario Público número 27 veintisiete del Municipio de Guadalajara, Jalisco, hace constar la PROTOCOLIZACIÓN... de acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de "GRUPO SIMEC", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en los términos de las siguientes CLAUSULAS: PRIMERA.- ... en su carácter de Delegada Especial de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas... celebrada en la ciudad de Guadalajara, Jalisco,... a las 11.00 once horas del día 24 veinticuatro de Octubre del 2006 dos mil seis,.... solicita la protocolización... del Acta de la Asamblea... TERCERA.-... hace constar y formaliza la resolución... que aprueba que la Sociedad lleve a cabo una oferta pública primaria de hasta 60'000,000 (sesenta millones) de acciones nominativas, ordinarias, sin expresión de valor nominal, de la Serie 'B'... en términos de lo previsto en el artículo 53 cincuenta y tres, de la Ley del Mercado de Valores y demás disposiciones aplicables, OCTAVA... hace constar y formaliza la resolución... que aprueba decretar un aumento en la parte variable del capital social... hasta por la cantidad de \$291'764,327.47 (Doscientos noventa y un millones setecientos sesenta y cuatro mil trescientos veintisiete pesos 47/100 M.N.),



COTEJADO

mediante la emisión de hasta 60'000,000 (sesenta millones) de acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, de libre suscripción, Serie "B", para ser colocadas... en las ofertas públicas previamente aprobadas... DÉCIMA PRIMERA.-...hace constar y formaliza la resolución... que delega al Consejo de Administración... la facultad de determinar,... el aumento del capital social efectivamente suscrito y pagado en las ofertas públicas de las acciones... y, en consecuencia, ordenar la cancelación de las acciones que no se hubieran suscrito y pagado y decretar la disminución del capital social en su porción variable que corresponda.- DÉCIMA TERCERA.-... hace constar y formaliza la resolución... que aprobó las modificaciones a los ESTATUTOS SOCIALES de la Sociedad... de conformidad por lo dispuesto en la Ley del Mercado de Valores,... por lo que... procede... entre dichas reformas el cambio de régimen jurídico de la sociedad... para que en lo sucesivo sea identificada como una SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE, por lo cual la Asamblea... consideró conveniente reordenar integralmente las disposiciones de dichos estatutos sociales de la sociedad...-----

- - - Se encuentra registrada bajo Folio Mercantil Electrónico número 3264 tres mil doscientos sesenta y cuatro, asterisco uno, en el Registro Público de Comercio de Guadalajara, Jalisco.-----

- - - 19.- REFORMA DE ESTATUTOS.- NUMERO: 27,319 VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE. ... En la ciudad de Zapopan, Jalisco, a los 6 seis días del mes de Junio de 2007 dos mil siete, ante el Licenciado LORENZO GARCIA GARCIA MENDEZ, Notario Público número 27 veintisiete de la Municipalidad de Guadalajara, Jalisco, comparece... la... Delegada Especial... con el propósito de hacer constar la PROTOCOLIZACION del Acta de... la Asamblea General Extraordinaria y de la Ordinaria Anual de la Sociedad denominada "GRUPO SIMEC", SOCIEDAD ANÓNIMA BURSATIL DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día 30 treinta de Abril de 2007 dos mil siete,... que reformó las cláusulas Décima Primera, Décima Segunda, Décima Quinta, Décima Séptima,



Décima Octava, Vigésima Novena y Cuadragésima Segunda de los Estatutos Sociales de la Sociedad.....

- - - Se encuentra registrada bajo el Folio Mercantil Electrónico número 3264 *1 tres mil doscientos sesenta y cuatro, asterisco uno, en el Registro Público de Comercio de Guadalajara, Jalisco.....

- - - 20.- SESION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.- INFORME SOBRE LOS RESULTADOS DE LA OFERTA PÚBLICA DE ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD Y EN SU CASO, CANCELACION DE LAS ACCIONES NO SUSCRITAS Y PAGADAS Y DECRETO DE LA DISMINUCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL EN SU PORCIÓN VARIABLE QUE CORRESPONDA.- NUMERO: 27,382 VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS. ...

En la ciudad de Zapopan, Jalisco, a los 5 cinco días del mes de Julio del año 2007 dos mil siete, ante el Licenciado LORENZO GARCÍA GARCÍA MENDEZ, Notario Público número 27 veintisiete de Guadalajara, Jalisco, comparece... la... ...Delegada Especial... del Consejo de Administración de "GRUPO SIMEC", SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE, en la Sesión Extraordinaria de fecha 26 veintiséis de Marzo del año 2007 dos mil siete;.... quien solicita la protocolización de un ejemplar del Acta de la Sesión del Consejo,... en la que por unanimidad se levantó las siguientes constancias y adoptó las siguientes: R E S O L U C I O N E S .- Primera.- Se aprueban los resultados de la oferta pública de acciones que llevó a cabo la Sociedad el 9 de Febrero del presente año, Segunda.- Se hace constar que... el importe del Aumento de Capital en su porción Variable que decretó la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 24 veinticuatro de octubre de 2006 dos mil seis, que fue suscrito y pagado en la oferta pública fue de \$259'703,828.66, el cual quedó representado por 53'406,905 acciones ordinarias o comunes Serie "B", Clase II, sin expresión de valor nominal....- Cuarta.- Se ordena cancelar las 6'593,095 acciones ordinarias o comunes Serie "B", Clase II, sin expresión de valor nominal, que no fueron suscritas y pagadas en la oferta pública de acciones.-

COTEJADO

Quinta.- Se decreta una disminución en la porción variable del Capital Social por el importe de 32'060,498.81.- Sexta.- Se hace constar que el Capital Social actual de la Sociedad asciende al importe de \$2,307'960,918.98 representado por 474'621,611 acciones ordinarias o comunes Serie "B", sin expresión de valor nominal, que se encuentran íntegramente suscritas y pagadas; de las cuales 90'850,050 acciones con un importe de \$441'785,695.76 corresponde a la Clase I y 383'771,561 acciones con un valor de \$1,866'175,223.22 a la Clase II...-----

- - - Se encuentra registrada bajo el Folio Mercantil Electrónico número 3264 *1 tres mil doscientos sesenta y cuatro, asterisco uno, en el Registro Público de Comercio de Guadalajara, Jalisco.-----

- - - 21.- NOMBRAMIENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y MIEMBROS DEL COMITÉ DE AUDITORÍA Y PRÁCTICAS SOCIETARIAS Y FUSIÓN.- 37,754 TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO. ... En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 10 diez días del mes de Junio del año 2008 dos mil ocho, ante mí, el suscrito Notario compareció la DELEGADA ESPECIAL de las Asambleas Generales Ordinarias Anuales y Extraordinarias de Accionistas de las sociedades mercantiles denominadas CONTROLADORA SIMEC, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada a las 8:00 ocho horas del día 30 treinta de Abril del año 2008 dos mil ocho; TENEDORA CSG, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada a las 9:00 nueve horas del día 30 treinta de Abril del año 2008 dos mil ocho; y GRUPO SIMEC, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE, celebrada a las 11:00 once horas del día 30 treinta de Abril del año 2008 dos mil ocho, para a Protocolizar las actas levantadas en dichas Asambleas...-----

- - - - - CONTROLADORA SIMEC, S.A. DE C.V. -----

- - - - - 30 DE ABRIL DE 2008 -----

- En la ciudad de Guadalajara, Estado de Jalisco,... se reunieron en el domicilio de CONTROLADORA SIMEC, S.A. DE C.V.,... los accionistas que se identifican en la lista de



asistencia... con el objeto de celebrar la Asamblea General Ordinaria Anual y Extraordinaria de Accionistas.....

- - - Para el desahogo del Sexto punto de la Orden del Día, el Consejo de Administración aprobó someter a la consideración de esta Asamblea, la propuesta de fusionar GRUPO SIMEC, S.A.B. de C.V. como fusionante, de sus subsidiarias directa Tenedora CSG, S.A. de C.V. ... e indirecta Controladora Simec, S.A. de C.V.... como sociedades fusionadas; subsistiendo la primera y extinguiéndose por consecuencia las dos últimas.....

- - - Después de discutir ampliamente el tema la asamblea por unanimidad de votos tomó las siguientes: RESOLUCIONES.- Undécima.- Se aprueba la fusión de GRUPO SIMEC, S.A.B. DE C.V, como sociedad fusionante, de TENEDORA CSG, S.A. DE C.V. y CONTROLADORA SIMEC, S.A. DE C.V., como sociedades fusionadas, subsistiendo la primera y extinguiéndose las dos últimas... Decimocuarta.- Se autoriza, en caso de que la fusión ... surta plenos efectos, que el Consejo de Administración de GRUPO SIMEC, S.A.B. DE C.V. apruebe los balances definitivos, siguiendo los criterios que para la misma se aprobaron en la presente Asamblea.....

-----TENEDORA CSG, S.A. DE C.V.-----
----- 30 DE ABRIL DE 2008 -----

- - - En la ciudad de Guadalajara, Estado de Jalisco,... se reunieron en el domicilio de TENEDORA CSG, S.A. DE C.V.,... los accionistas que se identifican en la lista de asistencia... con el objeto de celebrar la Asamblea General Ordinaria Anual y Extraordinaria de Accionistas.....

- - - Para el desahogo del Sexto punto de la Orden del Día, el Consejo de Administración aprobó someter a la consideración de esta Asamblea, la propuesta de fusionar GRUPO SIMEC, S.A.B. de C.V. como fusionante, de sus subsidiarias directa Tenedora CSG, S.A. de C.V. ... e indirecta Controladora Simec, S.A. de C.V.... como sociedades fusionadas; subsistiendo la primera y extinguiéndose por consecuencia las dos últimas.....

- - - Después de discutir ampliamente el tema la asamblea por unanimidad de votos tomó las siguientes: RESOLUCIONES.- Undécima.- Se aprueba la fusión de

COTEJADO

GRUPO SIMEC, S.A.B. DE C.V, como sociedad fusionante, de TENEDORA CSG, S.A. DE C.V. y CONTROLADORA SIMEC, S.A. DE C.V., como sociedades fusionadas, subsistiendo la primera y extinguiéndose las dos últimas... Decimocuarta.- Se autoriza, en caso de que la fusión ... surta plenos efectos, que el Consejo de Administración de GRUPO SIMEC, S.A.B. DE C.V. apruebe los balances definitivos, siguiendo los criterios que para la misma se aprobaron en la presente Asamblea....-----

- - - ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL Y -
 - - - - - EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE -----

- - - - - GRUPO SIMEC, S.A.B. DE C.V. -----

- - En las oficinas de Grupo Simec, S.A.B. de C.V.... ubicadas en Guadalajara, Jalisco, México, ... se reunieron los accionistas de la Sociedad, con el objeto de celebrar la Asamblea General Ordinaria Anual y Extraordinaria de Accionistas,-----

- - - Pasando a desahogar el séptimo punto de la Orden del Día, la Asamblea por mayoría, emitió las siguientes: RESOLUCIONES: Sexta.- Se ratifican por el plazo de un año a los miembros del Consejo de Administración y a los miembros del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias, por lo que estos órganos de la Sociedad quedan integrados de la siguiente manera:-----

- - - Consejo de Administración.- Ing. Rufino Vigil González.- Presidente.- Patrimonial.- Sr. Eduardo Vigil González.- Vocal.- Patrimonial.- Lic. Raúl Vigil González.- Vocal.-Patrimonial.- Lic. José Luis Rico Maciel.- Vocal.- Relacionado.- Lic. Rodolfo García Gómez de Parada.- Vocal.-Independiente.-C.P. Raúl Arturo Pérez Trejo.- Vocal.-Independiente.-Lic. Gerardo Arturo Avendaño Guzmán.-Vocal.-Independiente.-----

- - - Comité de Auditoría y Prácticas Societarias.- C.P. Raúl Arturo Pérez Trejo.- Lic. Rodolfo García Gómez de Parada.- Lic. Gerardo Arturo Avendaño Guzmán....-----

- - - Octava.- Se ratifica en el cargo de Presidente del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias, al C.P. y Experto Financiero Raúl Arturo Pérez Trejo.-... -----

- - - Para el desahogo del noveno punto de la Orden del Día, el Consejo de Administración aprobó someter a la consideración



de esta Asamblea, la propuesta de fusionar GRUPO SIMEC, S.A.B. de C.V. como fusionante, de sus subsidiarias directa Tenedora CSG, S.A. de C.V. ... e indirecta Controladora Simec, S.A. de C.V.... como sociedades fusionadas; subsistiendo la primera y extinguiéndose por consecuencia las dos últimas....---

- - - Después de discutir ampliamente el tema la asamblea por unanimidad de votos tomó las siguientes: RESOLUCIONES.- Decimosexta.- Se aprueba la fusión de GRUPO SIMEC, S.A.B. DE C.V, como sociedad fusionante, de TENEDORA CSG, S.A. DE C.V. y CONTROLADORA SIMEC, S.A. DE C.V., como sociedades fusionadas, subsistiendo la primera y extinguiéndose las dos últimas... Decimoctava.- Se resuelve delegar en el Consejo de Administración plenas facultades para: (i) (ii) aprobar los balances definitivos de la fusión, en caso de que la misma surta plenos efectos.....-----

- - - Se encuentra registrada bajo los Folios Mercantiles Electrónicos números 3264*1 tres mil doscientos sesenta y cuatro, asterisco uno, con fecha 2 dos de julio de 2008 dos mil ocho, 30436*1 treinta mil cuatrocientos treinta y seis, asterisco uno, con la misma fecha que el anterior y 38866*1 treinta y ocho mil ochocientos sesenta y seis, asterisco uno, con fecha 27 veintisiete de junio de 2008 dos mil ocho, en el Registro Público de Comercio de Guadalajara, Jalisco.-----

- - - Doy fe que los anteriores insertos concuerdan fielmente con sus originales que tuve a la vista, y con los cuales cotejé, mismos que agrego al Libro de Documentos de éste Tomo bajo el número correspondiente.-----

----- **F E N O T A R I A L:**-----

--- **YO, EL NOTARIO, CERTIFICO Y DOY FE:**-----

- - - **I.-** De que los insertos que contiene esta escritura concuerda fielmente con sus originales de donde se compulsaron y que tuve a la vista, los cuales agrego al Libro de Documentos Generales de este Tomo de mi Protocolo a mi cargo bajo el número correspondiente.-----

- - - **II.-** De que conozco a la compareciente a quien conceptúo con capacidad legal para contratar y obligarse.-----

- - - **III.-** De que por sus generales la Licenciada **LOURDES**

COTEJADO

IVONNE MASSIMI MALO, manifestó ser: mexicana, mayor de edad, soltera, profesionista, originaria de la ciudad de México, Distrito Federal, en donde nació el día 28 veintiocho de Diciembre de 1960 mil novecientos sesenta, con domicilio en la Avenida Lázaro Cárdenas número 601 seiscientos uno, en la Zona Industrial de la ciudad de Guadalajara, Jalisco; quien se identifica con su credencial de elector, expedida por el Instituto Federal Electoral de la que agrego fotocopia al Libro de Documentos de éste Tomo bajo el número correspondiente del protocolo a mi cargo.-----

- - - **IV.-** Que con relación al Pago del Impuesto Sobre la Renta la compareciente me manifestó que tanto ella en lo personal como la empresa que representa, están al corriente de dicha obligación Fiscal sin habérmelo acreditado al efecto le hice las advertencias legales conducentes.-----

- - - **LEÍ,** Yo el Notario, en voz alta a la compareciente el presente instrumento, imponiéndola de su valor y fuerza legales, de su alcance y consecuencias; y habiéndolo encontrado de conformidad en todas y cada una de sus partes, lo ratificó y firmo en unión del suscrito Notario que lo autorizo definitivamente a las: 17:45 diecisiete horas cuarenta y cinco minutos del día 12 doce de Agosto del año 2008 dos mil ocho.---

- - - Firmado.- 1 una firma ilegible.- Firmado.- Licenciado Javier Herrera Anaya.- Rubrica.- El sello de autorizar.-----

- - - La nota al calce del Protocolo a la letra dice: -----

- - - **“AVISOS:** Agrego al Libro de Documentos de este Tomo de mi Protocolo bajo los números correspondientes; 1.- Aviso dado al Archivo de Instrumentos Públicos en el cual remití el Duplicado de esta escritura; 2.- Identificación de la otorgante; 3.- Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de GRUPO SIMEC, SOCIEDAD ANONIMA BURSATIL DE CAPITAL VARIABLE; 4.- Comprobante de pago del Impuesto Sobre Negocios Jurídicos por la cantidad de \$100.00 Cien Pesos Moneda Nacional; 5.- Lista de asistencia de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de GRUPO SIMEC, SOCIEDAD ANONIMA BURSATIL DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día 22 veintidós de Julio del año 2008 dos mil

ocho.- Firmado.- Licenciado Javier Herrera Anaya.- Rubrica.-----

- - - SE SACO DE SU MATRIZ ESTE PRIMER TESTIMONIO,
PRIMERO EN SU ORDEN QUE EXPIDO PARA LA SOCIEDAD
MERCANTIL DENOMINADA GRUPO SIMEC, SOCIEDAD
ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE.- VA EN 37
TREINTA Y SIETE HOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE
SELLADAS Y RUBRICADAS.- QUEDA COTEJADO Y
CORREGIDO.- DOY FE.-----

- - - GUADALAJARA, JALISCO, A 15 QUINCE JULIO DEL AÑO
2008 DOS MIL OCHO.-----



COTEJADO





GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA GENERAL

BOLETA DE INSCRIPCION

FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No.

3264 * 1

Control Interno Fecha de Prelación
106 * 19 / AGOSTO / 2008

Antecedentes Registrales:

INSC 142-143 TOMO 374 L1 APENDICE 1254 DOC 8

RFC / No. de Serie:

Denominación

GRUPO SIMEC S.A.B. DE C.V.

Derechos de Inscripción \$1,445.00 Boleta de Pago No.: 24580824

Se pago los derechos para su registro el 19 de AGOSTO de 2008 a las 14:37

Afectaciones al:

Folio ID Acto Descripción

Fecha Registro Registro

3264 1 M2 Asamblea Extraordinaria 1

27-08-2008 1

Caracteres de Autenticidad de Inscripción: e1970153669575d37a3f57414932822075ddc1db



COORDINADOR DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

**LIC. ITZEL G. AGUILAR CASSIAN
MEDIANTE ACUERDO No.: 03/2008**

Revisó y elaboro:



GABRIEL HERNANDEZ GOMEZ

Folio mercantil : 3264

Página 1 de 1 27-08-2008 11:39:28

